

SESIÓN Nº 6/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

<p><u>Asistentes:</u> <u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Manuel Domínguez González</p> <p><u>Sres/as. Concejales/as:</u> D. Adolfo González Pérez-Siverio D. Francisco José González Morales D.^a María Sandra Pérez Martín D.^a María Noelia González Daza D. Domingo García Ruiz D. Manuel Rodríguez Quintero D.^a Blancanieves Llanos González D.^a Isabel Elena Socorro González D. José Benito Dévora Hernández D. Juan Carlos Yanes Abrante D. José Enrique García García D.^a Olga María Hernández Barroso D. Juan Francisco Rodríguez López D. Juan Alejandro González Hernández D.^a María del Mar Hernández Fuentes D. Miguel Ángel Regalado García D.^a María Candelaria Pérez Toste D. Alejandro Herrera Rodríguez D. Jonás Hernández Hernández</p> <p><u>Sra. Secretaria Accidental:</u> D.^a M^a José González Hernández</p> <p><u>Sr. Interventor de Fondos Acctal:</u> D. Francisco Rodríguez Pérez</p>	<p>En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diecinueve horas, del día treinta de abril del año dos mil quince, se reúne, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, concurriendo los Sres. Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste D.^a Sarai Martín García, y que D. Alejandro Herrera Rodríguez se incorpora en el punto 8º y D. Juan Francisco Rodríguez López se retira en el punto de ruegos y preguntas, todos ellos asistidos de la Sra. Secretaria Accidental al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada con arreglo al siguiente:</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE

2015.- Dada cuenta del borrador del acta de 26 de marzo de 2015, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2015 Y DEL PROCESO DE REVISIÓN PUNTUAL DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE FUNCIONES, Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por el Sr. Presidente del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Generales, y según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa General relativa a la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2015 se abrió en el mes de enero del presente, plazo para la presentación de solicitudes de revisión de funciones del personal adscrito, con nombramiento interino, a ejecución de proyecto específico, presentándose cinco solicitudes que obran incorporadas al presente expediente.

II.- Se ha mantenido reunión de la Mesa General el día 8 de abril de dos mil quince con el resultado que obra contenido en el Acta de dicha sesión, que obra incorporada al expediente. En este sentido, se han estimado o desestimado la inclusión de determinadas funciones en las fichas descriptivas de determinados puestos de trabajo, procediéndose, a continuación a analizar de forma objetiva e individualizada la concurrencia de factores de los que pudiera derivar la modificación de las retribuciones complementarias de los mismos. Resultado de todo ello se contiene en la Memoria suscrita por la Concejalía Delegada de Servicios Generales de fecha 16 de abril del presente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- A la luz de la legislación vigente, Ley 7/2007, de 13 de marzo, del Estatuto del Empleado Público, la regulación de estos instrumentos de ordenación se contiene en el artículo 74 en el que se dispone: *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Asimismo fija el propio texto normativo que los instrumentos de planificación de los Recursos Humanos deben ser objeto de negociación.

Así, el **artículo 34 del EBEP** dispone que *"son competencias propias de las Mesas Generales la negociación de las materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito."*

4. Dependiendo de las Mesas Generales de Negociación y por acuerdo de las mismas podrán constituirse Mesas Sectoriales, en atención a las condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas o a las peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos y a su número.

5. *La competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá a los temas comunes a los funcionarios del sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General respectiva o a los que ésta explícitamente les reenvíe o delegue”.*

Por su parte, es el artículo 37 el que va a concretar las materias objeto de negociación indicando que *Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

a. *La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

b. *La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.*

c. *Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

d. *Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.*

e. *Los planes de Previsión Social Complementaria.*

f. *Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.*

g. *Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.*

h. *Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.*

i. *Los criterios generales de acción social.*

j. *Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.*

k. *Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.*

l. *Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.*

m. *Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.*

Este artículo, al introducir una serie de materias dentro de la obligación sustancial de negociar lo que hace es realizar una sustracción de materias del poder unilateral de la Administración para su regulación. Ahora bien, a la hora de delimitar el área de desenvolvimiento de la actividad negocial de las Mesas deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La inclusión de estas materias en el ámbito de la negociación colectiva está condicionada al reparto de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales. Así, aquéllos que queden comprendidos en la esfera de la competencia normativa del Estado habrán de negociarse en el seno de las Mesas de negociación estatales, y así sucesivamente.

2.- La inclusión de una materia en el ámbito de la negociación propiamente dicha no quiere decir que la misma pueda abordar todas y cada una de las cuestiones, sino tan sólo aquéllas que entren dentro del ámbito de disponibilidad de la Administración.

La nombrada potestad de autoorganización y discrecionalidad de los entes locales se concreta en el artículo **4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, que reconoce a los entes locales la potestad de organización, señalándose al efecto: *“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización.”

Esta potestad de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a lo que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, lo que no quiere decir que ésta no tenga límites. Asimismo, cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales

El Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 126.4 dice que: *“Las Relaciones de Puestos de Trabajo, que tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública estatal, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local....”*

Por su parte, el **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local**, establece en su artículo 3, que el Pleno de la Corporación, en la relación de puestos de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto dentro de los límites máximos y mínimos (límites que han sido fijados por el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, que dispone que los intervalos de niveles de los puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los del Estado).

Por su parte, el apartado **Dos del Artículo 20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015** indica que *“En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”* aclarando en el apartado Siete que *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”*.

Respecto del procedimiento a seguir para la aprobación se encuentra el sometimiento a la negociación sindical, además de la emisión del correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa conforme previene el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. A continuación deberá ser sometida al órgano competente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno a tenor del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:.

Artículo 22.

--

2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

(...9

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual

Finalmente, la modificación del el instrumento organizativo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, deberá remitirse copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de las prescripciones del artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local."

Abierto turno de intervención, se producen las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN, manifestando que, visto el expediente, van a cambiar el sentido de su voto a favorable porque ven que se ajusta a los complementos de los puestos de trabajo de la RPT y también porque han sabido que viene por un acuerdo de la Mesa.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, concejal de IU-xTenerife, portavoz del Grupo Mixto, indicando que, tras haber consultado el expediente y a los representantes de los trabajadores, también van a cambiar su voto a favorable

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11), al Grupo Municipal CC-PNC (5), y al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), y **DOS ABSTENCIONES**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de de valoración objetiva e individualizada de los recursos asignados a la ejecución de los proyectos específicos denominados Plan de Modernización de la Entidad, Prestación Canaria de Inserción y Proyecto de Empleo y Desarrollo Local, de conformidad con la variación de la ficha descriptiva de funciones del mismo, incorporándose dicho resultado al instrumento organizativo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad y del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015 en lo relativo a aquellos recursos asignados a la ejecución de los Proyectos específicos anteriormente relacionados que a continuación se transcriben:

PROYECTO	RECURSO ASIGNADO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL RESULTANTE
Plan de Modernización de la Entidad	Auxiliar de Administración General	1285,12 €
Prestación Canaria de Inserción	Trabajador Social (2)	2309,20 €

Proyecto de Empleo y Desarrollo Local	Técnicos Medio (2)	2148,56 €
---------------------------------------	--------------------	-----------

TERCERO.- Publicar la presente aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince (15) días a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada dicha modificación si en el término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia del documento a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y efectos sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por el Sr. Presidente del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Generales, y según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Con fecha 27 de enero de 2011 mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó el Reglamento de Productividad de los Empleados públicos del Ayuntamiento de Los Realejos y de su Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 23 de febrero de 2011.

II.- En reuniones celebradas por la Mesa General de Negociación se ha advertido la necesidad de modificar determinados extremos derivados de la aplicación práctica, durante sucesivos ejercicios, de dicho Reglamento.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El Artículo 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local indica que *"Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:*

a. *Ordenanzas y bandos"*

II.- Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dedicado a la evaluación del desempeño, según el cual *"1. Las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados.*

La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

2. Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

3. Las Administraciones Públicas determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto.

4. La continuidad en un puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la evaluación del desempeño de acuerdo con los sistemas de evaluación que cada Administración Pública determine, dándose audiencia al interesado, y por la correspondiente resolución motivada.

5. La aplicación de la carrera profesional horizontal, de las retribuciones complementarias derivadas del apartado c) del artículo 24 del presente Estatuto y el cese del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso requerirán la aprobación previa, en cada caso, de sistemas objetivos que permitan evaluar el desempeño de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Considerando que son materias objeto de negociación, según el artículo 37 del Estatuto referenciado las siguientes: **"d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño."**

III.- Respecto al procedimiento para la aprobación de la modificación del Reglamento, se ha de acomodar a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según la cual corresponderá aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y por mayoría simple; sometimiento a información pública y audiencia, en su caso, de los interesados por el plazo de treinta días; y en caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional: caso contrario, se resolverán las reclamaciones y sugerencias por el Pleno también por mayoría simple aprobando el texto de la Ordenanza de forma definitiva."

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO** en sus artículos 5 y 6 con el siguiente tenor literal:

Artículo 5.- Programa de permanencia en el puesto de trabajo.

Tiene por finalidad la corrección del absentismo. Los períodos de baja de hasta 1 mes junto a los supuestos de intervención quirúrgica, hospitalización y enfermedades oncológicas no supondrán penalización en el importe a percibir siempre y cuando se hayan cumplido los objetivos del área. No obstante, en los últimos tres supuestos es preceptivo y vinculante el

informe del Jefe de Departamento que acredite el cumplimiento de dichos objetivos. Además, si se produjeran situaciones de baja en los meses de noviembre y diciembre, las mismas se contabilizarán en el ejercicio siguiente.

Los supuestos de incapacidad en el términos del apartado anterior o cualquier ausencia temporal en el puesto de trabajo, así como los permisos recogidos en los Acuerdos y los Convenios en vigor, los establecidos legalmente y los accidentes de trabajo y maternidad, se considerarán a estos efectos como trabajados. Se excluirán de éstos los permisos no retribuidos.

El importe de productividad que como consecuencia de la evaluación se asigne al empleado público, sufrirá un descuento por el importe de 18 euros por cada día de inasistencia, con las particularidades anteriormente señaladas.

Artículo 6.- Composición, funcionamiento y reglas para la adopción de acuerdos en el seno de la Comisión de Calidad. Esta Comisión será paritaria en función del número de miembros de las organizaciones sindicales que tengan representación y de miembros de la Corporación y estará integrada por:

Miembros de cada Central sindical designados por ellos mismos y en proporción a la representación obtenida en los órganos unitarios de representación del personal, y uno por cada Grupo Municipal con representación en la Corporación, teniéndose en cuenta que dado su carácter paritario la voluntad de ambas se computará de forma igual.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir los miembros de la Corporación o personal que sean convocados, para colaborar en el ejercicio de las funciones encomendadas a las misma.

Actuará como Secretario de la Comisión un empleado público adscrito al Servicio de Recursos Humanos, que tendrá voz pero no voto.

La Comisión de Calidad no podrá constituirse, y por lo tanto tomar acuerdos, si no se constata la paridad de ambas partes, debiendo cumplirse, en todo caso, las normas establecidas para la constitución y convocatoria de los órganos colegiados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en un periódico de máxima difusión en la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES AL MÉRITO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES. POR LOS AÑOS DE SERVICIO DESEMPEÑADOS COMO EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por el Sr. Presidente del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Generales, y según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 1 de Enero de 2008, entra en vigor el Acuerdo en materia económica, social y asistencial que afecta al personal funcionario de este Ayuntamiento, en el cual se recoge la posibilidad de concesión, previa convocatoria pública de las "Distinciones al mérito".

II.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil catorce adoptó el acuerdo de concesión de distinciones y recompensas a empleados públicos municipales.

III.- Por todo lo anterior y teniéndose en cuenta la posibilidad de ascender de categoría respecto al año anterior, se acredita a las siguientes personas los años de servicio acreditados como empleados de este Excmo. Ayuntamiento como sigue:

- Tienen reconocidos más de 30 años de servicios como empleado de este Excmo. Ayuntamiento las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Antigüedad
LEDESMA GUTIERREZ, JUAN JESÚS	27/09/1984
LINARES GONZÁLEZ, MARÍA AMADA	27/09/1984

- Tienen reconocidos más de 25 años de servicios como empleado de este Excmo. Ayuntamiento las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Antigüedad
ALVAREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	18/10/1989
BARROSO LUIS, JOSÉ FRANCISCO	20/04/1990
HERNANDEZ GARCIA, ROSA ELIA	20/10/1989
MACHI PEREZ, LUIS MARÍA	17/09/1989
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO CARMELO	19/02/1990
VARGAS ABAD, ANDREA ROSA	17/09/1989

- Tienen reconocidos más de 15 años de servicios como empleado de este Excmo. Ayuntamiento las siguientes personas:

Nombre	Fecha de Antigüedad
DEVORA SOSA, CARMEN DELIA	21/07/1999
HERNANDEZ SANTOS, CARMEN VIVIANA	24/11/1999
MESA NUÑEZ, JOSÉ ALONSO	14/02/2000
HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	28/02/2000

IV.- Se ha comprobado que no figura en el correspondiente expediente personal de los antecedentes empleados públicos ningún tipo de sanción administrativa ni judicial como consecuencia del desempeño de sus funciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Considerando lo dispuesto en el artículo 9.6 del Acuerdo en materia económica, social y asistencia que afecta al personal funcionario de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto en el artículo 142 R.D.L L 781/1986, de 18 de abril: *“Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.”*, se podrá conceder como consecuencia del desempeño de sus funciones como Empleados de este Excmo. Ayuntamiento, la "Distinción al mérito", en las categorías siguientes:

“A).- Distinción de Oro:

El que tenga reconocidos 30 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción como consecuencia del desempeño de sus funciones como empleado de esta Excm. Corporación.

B).- Distinción de Plata:

El que tenga reconocidos 25 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción como consecuencia del desempeño de sus funciones como Empleado de esta Excm. Corporación.

C).- Distinción de Bronce:

El que tenga reconocidos 15 años de servicio y no figure en su expediente personal ningún tipo de sanción como consecuencia del desempeño de sus funciones como Empleado de esta Excm. Corporación.”

II.- Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 9.6.2 del Acuerdo en materia económica, social y asistencia que afecta al personal funcionario de este Ayuntamiento, se precisa que no figure en el expediente personal del empleado público ningún tipo de sanción administrativa ni judicial como consecuencia del desempeño de sus funciones en este Ayuntamiento.

III.- Considerando artículo 9.6.2.4 del Acuerdo *“La concesión de estas Distinciones al Servicio, implica la incoación del correspondiente expediente administrativo, en el que deberá constar informe del/la Jefe/a del Servicio o Sección de Personal en el que conste los años de servicio que tiene reconocidos, así como que en su expediente personal no consta sanción alguna, administrativa ni judicial como consecuencia del desempeño de sus funciones en este Ayuntamiento...”*

IV.- En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 9.6.2.4 anteriormente mencionado, *“... por el órgano administrativo correspondiente del Ayuntamiento se dictará resolución concediendo la distinción que, en cada caso, corresponda.”*

V.- En cuanto a la entrega de las distinciones, conforme a lo dispuesto en el anterior artículo *“El acto de entrega de las distinciones, se realizará en un acto en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, en la fecha que por la Alcaldía- Presidencia se determine”.*

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder a las personas anteriormente mencionadas la "Distinción al mérito" en su correspondiente categoría, por los años de servicio desempeñados como empleados públicos del Ayuntamiento de Los Realejos, quedando constancia de la respectiva distinción concedida en el correspondiente expediente personal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas citadas, con el objeto de que acudan al acto de entrega de las distinciones.

5.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS POR MEDIO DE GRÚA Y GESTIÓN DEL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

-"Dada cuenta por el Sr. Presidente del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Generales, y según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, adoptó acuerdo de aprobar la primera prórroga denominado "**SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA POR MEDIO DE GRUA Y GESTION DEL DEPOSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**", concertado con DON AGUSTIN MORALES RODRIGUEZ, comprendiendo el nuevo período el comprendido entre el 22. de febrero de 2015 y la fecha de formalización del contrato que resulte del nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación del citado servicio.

2º.- Con fecha 26 de febrero de 2015 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha desestimado el recurso de reposición interpuesto por D. Agustín Morales Rodríguez respecto del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014 sobre incautación de la garantía definitiva depositada en relación al contrato de servicio de recogida y retirada de vehículos por la vía pública así como su posterior custodia de vehículos retirados, en razón a las motivaciones contenidas en el informe realizado por la Jefe de Servicios Generales.

3º.- Con fecha 4 de febrero de 2015 se procede a la incautación de la garantía por haber tenido que satisfacer este Ayuntamiento en ejecución subsidiaria una cantidad que debía abonar la empresa adjudicataria al ser la responsable de la manipulación y transporte de los vehículos y de los daños que les produzca en dichas labores.

4º.- Con fecha 12 de marzo de 2015 se abona la diferencia entre la indemnización satisfecha en ejecución subsidiaria por esta Entidad y el importe de la referenciada garantía, la cual se cifra en NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.681.64€)

5º.- Con fecha 17 de marzo se le reitera a D. Agustín Morales Rodríguez que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES proceda a depositar nuevamente la garantía requerida por importe de 10.882.36€

6º.- La Tesorería de este Ayuntamiento informa con fecha 6 de abril de 2015 que no consta que D. Agustín Morales Rodríguez haya depositado la fianza solicitada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato.

En virtud de lo anterior se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- De conformidad con el **artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, constituye una de las competencias del municipio la retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para esta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo, cuya gestión podrá llevarse a cabo mediante algunas de formas establecidas en el artículo 85.2, mediante gestión directa por la propia Entidad Local, Organismo autónomo local o entidad pública empresarial, o indirecta mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el 253 de la LCSP.

En virtud de la Disposición Transitoria Primera apartado 2º de la Ley 30/2007, de contratos del sector público, se establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluido su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior” por lo que el referido contrato se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- A tenor de lo anterior, el artículo 36 del citado texto legal indica, respecto de la garantía definitiva que *“Los adjudicatarios de los contratos regulados en esta Ley están obligados a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación”*.

Obligación recogida en los mismos términos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, parte inherente al contrato suscrito con D. Agustín Morales Rodríguez y por lo tanto, ley del mismo, añade que *“La garantía global podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001”*.

III.- Por su parte, con carácter general, el artículo 111, respecto de las causas de resolución generales de la totalidad de los contratos estipula lo siguiente:

“Son causas de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.*
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.*
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.*
- d. La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.***

- e. *La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 7 1.2, letra d.*
- f. *La falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses, conforme al artículo 99.6.*
- g. *El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.*
- h. *Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.*
- i. *Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado de esta Ley.*

En este sentido, examinado el Pliego de condiciones de su razón, parte inseparable del contrato, consta en la cláusula 5 que *"De no cumplir con este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato"*.

IV.- Respecto al procedimiento para resolución es el siguiente:

a) Iniciado el expediente, y a tenor del artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez incoado el procedimiento, se realizará trámite de audiencia en el que se instará al contratista por plazo de diez días naturales.

b) Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para ratificar el incumplimiento del contratista.

c) Se realizará informe de los servicios técnicos municipales sobre la valoración de los bienes que van a revertir, en su caso, al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato,

d) En el caso de que el contratista formulara oposición, será necesario requerir al Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma Dictamen sobre el caso concreto.

e) Emitidos los informes y recibido (en su caso) el Dictamen, el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.

V.- En cuanto a los efectos generales de la resolución de un contrato son los enumerados en los artículos 113 (general) y 169 del RDL 2/2000 a cuyo tenor:

Artículo 113. Efectos de la resolución.

1. *En los supuestos de no formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 54.3.*

2. *Cuando obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el contratista.*

3. *El incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.*

4. *Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.*

5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida

Artículo 169. Efectos de la resolución.

1. En los supuestos de resolución, la Administración abonará, en todo caso, al contratista el precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por éste, hayan de pasar a propiedad de aquélla, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión.

2. Con independencia de lo dispuesto en el artículo 113, el incumplimiento por parte de la Administración o del contratista de las obligaciones del contrato producirá los efectos que según las disposiciones específicas del servicio puedan afectar a estos contratos.

3. En el supuesto del artículo 167.a, el contratista tendrá derecho al abono del interés de demora previsto en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales de las cantidades debidas o valores económicos convenidos, a partir del vencimiento del plazo previsto para su entrega, así como de los daños y perjuicios sufridos.

4. En los supuestos de las letras b, c y d del artículo 167, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que se le irroguen, incluidos los beneficios futuros que deje de percibir, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir a aquélla, habida cuenta de su grado de amortización

VI.- Respecto a la competencia, el inicio del expediente de resolución corresponde al Pleno Corporativo como órgano de contratación."

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, concejal de IU, portavoz del Grupo Mixto, indicando que, finalmente, tras ver el expediente, van a cambiar el sentido del voto a favorable. Entienden que lo que procede en estos momentos es la resolución contractual ya que se ha desestimado el recurso de reposición y no se ha establecido la garantía por parte de la empresa concesionaria. Ya en el momento de concederse esta prórroga, mostraron sus reticencias y se abstuvieron, y entienden que lo que ahora toca es llevar a cabo el procedimiento con la mayor celeridad posible para volver cuanto antes al normal funcionamiento del servicio y, si es posible, mejorando sus características.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **DOCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11) y al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), **SIETE ABSTENCIONES**, correspondientes al Grupo Municipal CC-PNC (5), a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la resolución del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos por medio de grúa y gestión del depósito y custodia de los mismos en instalaciones municipales, suscrito en fecha 3/02/2005 con el empresario D. Agustín Morales Rodríguez y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 111.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000 (aplicable en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) así como en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son

las siguientes: Incumplimiento de la obligación de abonar la garantía definitiva por importe de 10.882.36€. Dicha resolución, en su caso, conllevará la resolución del contrato de servicio de recogida y retirada de vehículos por la vía pública así como su posterior custodia de los vehículos retirados, establecido con D. Agustín Morales Rodríguez.

SEGUNDO.- Otorgar tramite de audiencia por el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a D. Agustín Morales Rodríguez para que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes.

TERCERO.- Solicitar informe de los servicios técnicos municipales sobre la valoración de los bienes que, en su caso y si los hubiera, debieran revertir al Ayuntamiento en caso de proceder a la resolución del contrato.

6.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA CONFORME A LA PROPUESTA ELEVADA POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2015.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por el Sr. Presidente del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Servicios Generales, y según los siguientes:

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad del Valle de La Orotava, con carácter extraordinario el día 8 de abril de 2015, según texto remitido en certificación por la misma, debidamente certificado por el Secretario General de la Mancomunidad.

Resultando que el contenido del acuerdo de referencia ha sido objeto de análisis pormenorizado en la reunión de la Junta de la Mancomunidad de la que trae causa el acuerdo de referencia, cuyo expediente obró a disposición de los miembros integrantes de la Mancomunidad del Valle de La Orotava a los efectos legales procedentes.

Resultando que procede, en consecuencia, llevar a cabo su ratificación y aprobación en sus propios términos, al objeto de iniciar las actuaciones finales para la formalización de la disolución y liquidación aprobada por la Junta de la Mancomunidad.

Resultando que aprobada inicialmente la ratificación y aprobación del expediente de disolución de la Mancomunidad del Valle de La Orotava conforme a la propuesta elevada por la Comisión liquidadora en sesión celebrada el día 8 de abril de 2015 se expondrá al público dicho pronunciamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente ante la Mancomunidad del Valle de La Orotava o los respectivos ayuntamientos.

El acuerdo RATIFICACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA CONFORME A LA PROPUESTA ELEVADA POR LA COMISION LIQUIDADORA EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2015 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo; en caso contrario, por los plenos de los ayuntamientos afectados se dispondrá su resolución.

En cualquier caso, el acto o actos de aprobación definitiva se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia por la Mancomunidad del Valle de La Orotava."

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **ONCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11) y **OCHO ABSTENCIONES**, correspondientes al Grupo Municipal CC-PNC (5), a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (2) y al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), que suponen la mayoría absoluta de los miembros Corporativos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE la ratificación y aprobación en sus propios términos del acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Valle de La Orotava en el punto 1 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015 relativo a la APROBACION DE LA DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA ROTAVA Y A LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACION ELABORADA POR LA COMISION LIQUIDADORA, de la que formarán parte a todos los efectos los informes obrantes en el expediente.

El referido acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente ante la Mancomunidad del valle de La Orotava o los respectivos Ayuntamientos de La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz.

El acuerdo inicial de RATIFICACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA CONFORME A LA PROPUESTA CELEBRADA POR LA COMISION LIQUIDADORA EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2015, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, por los Plenos de los Ayuntamientos afectados se dispondrá su resolución, previa emisión de los informes pertinentes.

SEGUNDO.- Finalmente, el acuerdo de aprobación definitiva será remitido por la Mancomunidad del Valle de La Orotava al órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma para su toma en consideración a los efectos procedentes.

7.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. MIGUEL ÁNGEL REGALADO GARCÍA, PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE HONOR Y DISTINCIÓN EN FAVOR DE DON TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ "PAPENSO".- Por el proponente se da lectura a la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente nos ha dejado uno de los grandes jugadores que defendieron la camiseta de la U.D. Realejos. Recordado, reconocido y admirado, no sólo por su faceta deportiva, sino por la humana, Papenso era, ante todo, una buena persona.

Aunque casi toda su carrera deportiva la desarrolló en su club, la U.D. Realejos, su currículo deportivo cuenta con etapas en otras formaciones como la que vivió en la U.D. Toscal, de

Tercera División cuando ésta era de ámbito nacional, sin olvidar su paso como jugador en prueba por el Atlético de Madrid.

Pero desde nuestro punto de vista, la gran valía de Papenso iba más allá de un zaguero fuerte, seguro y tremendamente deportivo, para ser un ejemplo de deportista dentro y fuera de la cancha, para ser un caballero del deporte. La labor que desarrolló una vez hubo colgado las botas, se nos antoja tanto o más significativa que la de dentro del terreno de juego, trabajando con la base del club de manera altruista con la única intención de transmitir, además de sus conocimientos deportivos, la noble práctica del deporte del balompié.

Por todo lo anterior y por lo que a buen seguro se aportará a lo largo de la tramitación del expediente, si esta propuesta cuenta con el apoyo del resto de fuerzas políticas aquí representadas, es por lo que, el Grupo Municipal Socialista y, en su nombre, en concejal proponente, eleva a este Pleno para su debate y, de considerarse, consiguiente aprobación, la siguiente proposición de,

ACUERDO

Único: Iniciar expediente de concesión de Honor y distinción, a título póstumo, a favor de Don Tomás García Hernández "Papenso".

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Concejal proponente, D. Miguel Ángel Regalado García, indicando que consideran a "Papenso" como un ejemplo a seguir y piensan que este municipio tiene que tener un reconocimiento con todas esas personas que trabajan de manera altruista por nuestro deporte, inculcando en la juventud no solo la buena práctica deportiva, sino también esos valores humanos que tanta falta les hacen a los jóvenes, sobre todo uno de los grandes objetivos de la práctica deportiva: la formación humana. Y todos los que tuvieron la suerte de conocer a "Papenso" e incluso de jugar con él, saben que de eso él iba bien servido. De ahí su propuesta de realizar la apertura de este expediente.

A continuación, interviene D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria, indicando que van a apoyar esta propuesta. Si bien no tuvo gran amistad con "Papenso", sí puede decir que le conoció e incluso compartió con él en varias ocasiones momentos de mucha alegría en el deporte. Muy vinculado a la U. D. Realejos y al fútbol en general, era una persona de una calidad humana extrema de la que muchos tendrían que aprender cuando acuden a eventos deportivos. Por tanto, felicita al Partido Socialista por haber traído esta proposición.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, concejal de IU-Tenerife, portavoz del Grupo Mixto, y manifiesta que quieren agradecer al Grupo Municipal Socialista haber traído esta propuesta que consideran todo un acierto. Los que le conocieron y comparten con él tardes de fútbol en el campo de la U.D. Realejos, algunos de ellos estamos hoy aquí, sabemos no solo de su calidad profesional, sino, sobre todo, de su valía humana y personal. Ellos apostan por esta línea de abrir expedientes para la concesión de honor y distinción a la gente sencilla y común de este pueblo que, con su trabajo y su buen hacer, se ha ganado el respeto y la admiración de todos. Y en este caso concreto, este hecho se da con toda claridad. Por tanto, van a votar a favor de la apertura de este expediente y le darán su apoyo durante toda su tramitación.

Toma la palabra D. José Benito Dévora Hernández, concejal del Grupo Municipal Partido Popular, indicando que se suman a las palabras de los diferentes portavoces puesto que los que tuvieron la suerte de conocerle saben que siempre fue un ejemplo no solo como futbolista, sino también como entrenador. Personalmente, él lo disfrutó primero como jugador y después como árbitro y

ha de decir que siempre fue un modelo a seguir. Quiere felicitar al Partido Socialista por haber traído esta propuesta porque si hay un deportista en este municipio que se merece una distinción, no solo a nivel deportivo, sino como persona, ese es él. Por tanto, van a apoyar esta proposición para que, sea en un estadio, sea en una calle, tenga el reconocimiento que se merece.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, expresando que quiere agradecer el apoyo unánime que ha recibido esta iniciativa. Han dicho en muchas ocasiones que tienen que ser justos con aquellos realejeros que han hecho de este municipio lo que es y cree que todos coinciden en destacar su faceta humana, por encima incluso de la deportiva, que ya era muy excelente en aquella época. Seguro que él, allá donde esté, lo agradecerá.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no quiere dejar pasar la oportunidad de dedicar unas palabras a "Papenso" y a su familia. También quiere agradecer al Partido Socialista la presentación de esta proposición, desde su punto de vista justa, para un hombre que, sin duda, podría haber sido cartel de muestra de "no a la violencia" en los deportes para los más jóvenes y para aquellos que quieren adentrarse en el mundo del deporte. Personalmente, ha tenido la suerte de ser su compañero en el terreno de juego y también su discípulo, aunque no fuera capaz de absorber todo lo que intentó hacer con él. Y ese cartel al que él hacía referencia del "juego limpio" no solo lo representaba dentro del terreno de juego, sino también fuera de él. Por ello, hace el ademán de quitarse el sombrero ante un hombre que ha sido capaz de expresar su buen hacer tanto en el mundo del deporte como en su vida cotidiana. Por eso, no quería dejar pasar esta oportunidad de mostrar su apoyo incondicional a la incoación de este expediente para la concesión de honor y distinción en su favor. Fue un hombre que tuvo oportunidad de jugar en un equipo en la península y no lo hizo, no porque no superara aquellas pruebas, sino por otros motivos. Y, a pesar de que en muchos momentos se lo echaron en cara, lo cierto es que lo que demostró finalmente es que su único escudo y su bandera fueron los de este municipio. Por lo tanto, qué mejor que el reconocimiento de los que hoy están aquí, en este Salón de Plenos, para que se extienda al resto del municipio.

Visto todo lo anterior, y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica que se dictamina favorable, incluyendo el punto segundo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de concesión de Honor y distinción, a título póstumo, a favor de Don Tomás García Hernández "Papenso".

SEGUNDO.- Nombrar instructor del presente expediente al Sr. Concejal/a Delegado/a de Deportes.

8.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. MIGUEL ÁNGEL REGALADO GARCÍA, PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE HONOR Y DISTINCIÓN EN FAVOR DE DOÑA MERCEDES ROMERO VARGAS, CONOCIDA COMO "SIÑA MERCEDES LA PARTERA".- Por el proponente se da lectura a la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doña Mercedes Romero, desarrolló un prolífera labor como partera, principalmente en La Cruz Santa, como única figura de ayuda y asistencia médica sanitaria a las mujeres que alumbraban

en la época, con principal dedicación a las más humildes con escasos o nulos recursos económicos.

Desde muy joven, Doña Mercedes ayudaba a otras señoras a asistir los partos de las mujeres que daban a luz en el pueblo y alrededores, pero principalmente en La Cruz Santa. Poco a poco fue adquiriendo esos conocimientos de partera para más tarde, ser ella la que se dedicara exclusivamente a asistir en los partos de la práctica totalidad de las mujeres que daban a luz en la zona de La Cruz Santa y medianías de nuestro municipio, aunque también era requerida para tal menesteres desde el vecino municipio de La Orotava, ya que no existían muchas otras personas que hicieran esa función con la habilidad que ella demostraba.

Doña Mercedes era conocida y "requerida" incluso por médicos y ginecólogos de la época con consulta en El Valle, allá por los años 40 del siglo pasado, aunque sus inicios se sitúan en la época de la guerra civil.

Son muchos los nacidos entre estos años y más allá de los sesenta, los que fueron ayudados a nacer por Doña Mercedes, mujer siempre dispuesta a ayudar a quien requiriera de sus servicios, sin horario, sin importarle las inclemencias del tiempo y muchas veces desplazándose a lomo de una bestia hasta los lugares más recónditos e inaccesibles de nuestra geografía y, ni que decir tiene, sin la exigencia de cobro alguno por sus servicios más allá de la conocida "*la voluntad*", que en muchas ocasiones era la que ella tenía con muchas familias en paupérrima situación.

Por todo lo anterior y por lo que a buen seguro se aportará a lo largo de la tramitación del expediente, si esta propuesta cuenta con el apoyo del resto de fuerzas políticas aquí representadas, es por lo que, el Grupo Municipal Socialista y, en su nombre, en concejal proponente, eleva a este Pleno para su debate y, de considerarse, consiguiente aprobación, la siguiente proposición de,

ACUERDO

Único: Iniciar expediente de concesión de Honor y distinción, a título póstumo, a favor de Doña Mercedes Romero Vargas, conocida como "Siña Mercedes la partera".

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra, el Sr. Concejal proponente D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, indicando que tenían esta petición en cartera desde hace mucho tiempo y no querían dejar que acabase el mandato sin cumplirla porque personas como esta han hecho grande su municipio trabajando en una época difícil en favor los más desfavorecidos, sin más pretensión e interés que el de ayudar a la gente. Ellos creen en esta línea en la que el Ayuntamiento lleva muchos años de reconocer a su gente y de agradecer ese trabajo silencioso, pero importantísimo y, por ello, su grupo ha considerado traer a este Pleno la posibilidad de abrir este expediente a favor de D^a Mercedes, que quizás no sea conocida por los más jóvenes, pero seguro que los padres o algunos ya con más edad conocen bien su excelente labor en aquella época.

A continuación, interviene D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria, indicando que quiero agradecer a D. Miguel Ángel que haya traído esta propuesta. Precisamente mi nacimiento fue un parto con ciertas dificultades en el que hubo que recurrir a ella para que asistiera a mi madre. Lo cierto es que cuando leyó esta proposición, investigó sobre ella porque había oído su nombre siempre en el seno de mi familia y, efectivamente, le confirmaron que fue ella quien atendió aquel parto. Desde Coalición Canaria van a apoyar esta propuesta por ese trabajo tan encomiable y profesional que hacía esa mujer, y otras que se

dedicaban a esta labor, mitigando los dolores previos al parto, asistiendo en el momento del alumbramiento e incluso asesorando a las madres en materia de salud tanto personal como de los recién nacidos. Su familia es testigo directo de que ese trabajo que realizaba no tenía más compensación económica que la voluntad.

Interviene el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández, del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) e indica que tiene que reconocer que desconocía, tal vez por edad, los méritos de D^a Mercedes, pero, a partir de conocer esta propuesta, ha investigado un poco y ha de reconocer que no ha recibido sino buenas palabras, halagos y sobre todo comentarios relacionados con su valía y con su solidaridad, sobre todo con esa causa que ellos defienden con tanto ahínco: la ayuda a los más necesitados para intentar paliar las desigualdades sociales. Y máxime en una época tan dura, quizás mucho más que la de ahora. Reitera que siempre que se trate de abrir expedientes de este tipo a personas sencillas de este pueblo que con su gran trabajo y valía en cualquier ámbito se hayan ganado el respeto y la admiración de todos los vecinos y vecinas, se contará con el voto favorable de su grupo, como vamos a hacer en este caso.

Interviene el D. Adolfo González Pérez-Siverio, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular expresando que suscribo todo lo que se ha comentado. En más de una ocasión, en conversaciones distendidas con los vecinos de La Cruz Santa se les ha comentado la relevancia de esta persona para la historia reciente de nuestro municipio e incluso en alguna ocasión los vecinos de la zona les han planteado que sería bonito hacerle un homenaje. Ellos se van a sumar, como no podía ser de otra forma.

Finalmente toma la palabra D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, indicando que hay muchas otras personas de nuestro pueblo que también merecen un reconocimiento y espera y desea que los compañeros que les sustituyan sigan apostando por ello porque, si por algo se distingue este pueblo, es por tener mucha gente que ha trabajado por hacer cada vez más grande el nombre de Los Realejos y por llevarlo a las más altas esferas. Les agradece su apoyo unánime a esta iniciativa y les anima a sacar a muchos más del baúl de los recuerdos para ponerlos en el sitio que merecen tanto ellos como sus familias y, sobre todo, el municipio de Los Realejos.

Visto todo lo anterior, y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica que se dictamina favorable, incluyendo el punto segundo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de concesión de Honor y distinción, a título póstumo, a favor de Doña Mercedes Romero Vargas, conocida como "Siña Mercedes la partera".

SEGUNDO.- Nombrar instructor del presente expediente al Sr/a. Concejal/a Delegado/a de Igualdad.

9.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. MIGUEL ÁNGEL REGALADO GARCÍA, PARA PROPONER AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, JUNTO A ESTE AYUNTAMIENTO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN NUESTRO MUNICIPIO.- Por parte del proponente se da lectura la proposición, cuyo parte expositiva es la siguiente::

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal problema que padece nuestro municipio desde hace algunos años es el desempleo. Con datos de febrero pasado, de una población activa de 11.356 personas, sólo 5.937 tenían ocupación, encontrándose desempleados un total de 5.419 realejeros, lo que supone una tasa de desempleo del 47,72 %, muy superior a la tan criticada del 43 % de padecíamos en marzo de 2011.

Abundando en estos datos, si bien todos los sectores están seriamente perjudicados, es el de la construcción un histórico agraviado, con un total de 1.093 inscrito como demandantes de empleo a finales del mes antes citado.

Si a los datos anteriores le unimos otra histórica demanda de los realejeros, la de la vivienda, es fácil adivinar lo beneficioso que sería para Los Realejos diseñar un plan de empleo que palie estos dos indicadores negativos: Alto paro en la construcción y demanda de vivienda.

Los actuales planes de empleos diseñados, principalmente, por el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo, se nos antoja un parche a esta difícil situación, que aún beneficiando a muchas personas, no cuentan con la temporalidad ni la cobertura social necesaria, sin discutir que la mejor política social es un empleo.

Por lo anterior, si como administración local somos capaces de conciliar el esfuerzo de varias administraciones y liderar un proyecto único que ataje dos de los principales problemas de nuestro municipio, habremos ganado una batalla, que no la guerra, a la lacra del desempleo. Encauzando los planes de empleo del Servicio Canario de Empleo, con la aportación por parte de la Dirección General de la Vivienda del coste material de la obra y, por nuestro ayuntamiento, la aportación de suelo público, redacción de proyectos, dirección de obras y otros, podríamos generar un auténtico Plan de Empleo municipal, con mayor duración, con coberturas sociales adecuadas y con el resultado final de viviendas sociales con lo que, directamente, solventaríamos otro de los grandes retos para esta administración. A esto, cabría añadir el beneficio para todo el amplio sector auxiliar de la construcción, esas pequeñas empresas locales de carpintería de madera y aluminio, cristalería, pintura, etc., supondría.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y, en su nombre, en concejal proponente, eleva a este Pleno para su debate y, de considerarse, consiguiente aprobación, la siguiente proposición de,

ACUERDO

Primero: *Encargar a los técnicos municipales de la Unidad de Proyectos y Obras o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la redacción de un proyecto básico de construcción de viviendas sociales en la, o las, parcelas municipales que se considere oportuno.*

Segundo: *De manera paralela, la redacción de una propuesta de acuerdo de colaboración o similar, entre este Ayuntamiento, el Servicio Canario de Empleo y la Dirección General de la Vivienda del Gobierno de Canarias, en el que cada administración se comprometa a asumir la parte que antes se esbozaba.*

Tercero: *Habilitar en su momento, las partidas económicas necesarias y adecuadas, para la consecución del fin perseguido".*

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, expresando que básicamente se trataría de optimizar todos los recursos que les vienen desde otras administraciones a través de los planes de empleo del Servicio Canario de Empleo, aprovechando la necesidad histórica que tienen de viviendas sociales. Si son capaces de conformar un proyecto en el que se pongan de acuerdo el Servicio Canario de Empleo, que generaría puestos de trabajo; la Dirección General de Vivienda, que proporcionaría el coste material para la ejecución de la obra y el Ayuntamiento, que facilitaría tanto el suelo público como los proyectos y la dirección de obra a través de sus técnicos, cree que podrían conseguir un importante plan de empleo. Además pretenden que el resultado final no sea como los planes actuales, que están bien porque los beneficiados tienen unos meses de trabajo que a todos viene bien, pero que finalmente se queda, por así decirlo, en algo casi improductivo porque no hay continuidad de esa labor. Sin embargo, con lo que aquí pretenden el resultado final sería la construcción de esas viviendas sociales tan necesarias para este municipio, no en vano las solicitudes que tiene actualmente el Ayuntamiento, cree recordar, superan la cifra de 500.

A continuación, interviene D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria, indicando que van a apoyar sin fisuras esta proposición. Son conscientes de la complejidad que entraña involucrar a tres administraciones en un mismo proyecto, pero es ahí donde tendrán que demostrar la cintura política necesaria para llevar a buen puerto este convenio que persigue atender la demanda social de viviendas sociales que tenemos y, al mismo tiempo, contribuir a la disminución del paro incorporando a desempleados del sector de la construcción, que son muchos en este municipio, en unos planes de empleo más duraderos que los actuales. Con esto no quieren decir que los planes de empleo actuales sean malos, pero sí piensan que con esta iniciativa se crearía un empleo más estable.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) expresando que van a votar a favor de esta propuesta, pero quieren introducir en este debate algunos elementos que les parecen importantes. A nadie se le escapa que es una propuesta cuanto menos ambiciosa, pero no por ello tienen que dejarla de lado. Por mi parte, cree que se debe hacer esa apuesta, liderada por este Ayuntamiento, para intentar conseguir ese convenio a bandas con las otras administraciones. Si se logra, bien y si no, al menos habrán hecho el intento. Les parece una propuesta acertada porque es un ejemplo de política transversal que pretende solucionar diferentes problemas intercalando las competencias de diferentes áreas del Gobierno o de la Administración y, en ese sentido, sinceramente les encanta porque no trata de solucionar los problemas desde un solo ámbito, sino que intenta hacerlo de forma transversal. Ahora bien, hay algunas cuestiones que no terminan de compartir del todo y que les preocupan como es el hecho de que este municipio tenga cerca de 3.000 viviendas vacías. Con esta propuesta lo que se plantea es la edificación de viviendas de nueva planta, pero, más que por la ocupación de más suelo, ellos apostarían más bien por una política de rehabilitación. Es cierto que actualmente no existen viviendas de titularidad pública que puedan ser rehabilitadas para uso residencial, pero él está hablando de un marco político más general, de un modelo económico a nivel general y, en ese sentido, esta cuestión les preocupa porque los estudios demuestran que la rehabilitación genera más actividad económica porque necesita más mano de obra y, por tanto, crea más empleo que la construcción de obra nueva que se limita a la contratación de una gran empresa constructora para llevar a cabo el proyecto. Y por último, se habla en la exposición de motivos de que ha habido un "histórico agravio", cree que se utilizan esas palabras, con respecto a la construcción. Ellos creen todo lo contrario y, si bien apoyan esta propuesta porque es evidente que hay que sacar a gente del paro para trabajar en la construcción, también es evidente que no han de centrarse solo en la construcción, quizás este sería el sector que menos deberían apoyar y deberían decantarse por una diversificación de la economía real del municipio para intentar canalizar toda esta demanda de empleo hacia otros sectores porque si no, van a terminar llenando de cemento y de asfalto el municipio de Los Realejos y, aún así, probablemente no van a conseguir sacar a esas mil y pico personas del sector de la construcción del desempleo. Pero

bueno, a pesar de esas limitaciones de concepto que planteamos, reconocemos que es una propuesta muy buena para reducir el desempleo en ese sector y, de paso, para construir alguna que otra vivienda social más porque, hay que recordarlo, en este municipio no se construyen este tipo de viviendas desde hace muchísimo tiempo. Por ello, vamos a votar a favor de la propuesta.

Toma la palabra D^a M^a Noelia González Daza, concejala del Grupo Municipal Partido Popular, que manifiesta que entienden que la proposición es buena tanto para minimizar las cifras de desempleo que sufren como para bajar la demanda de viviendas sociales. La intención de este Ayuntamiento es positiva en cuanto al primer punto se refiere y, como prueba de ello, para optimizar recursos poneb ya sobre la mesa un proyecto de 32 viviendas sociales en Los Barros, en el SAPUR-20 porque sí, tal y como señala la exposición de motivos de la proposición la Gerencia Municipal de Urbanismo sería la encargada de la ejecución del proyecto, ahorrarían costes porque esa parte ya estaría realizada. Por ello, **quiere proponer una enmienda de eliminar el punto 1º ya que existe un proyecto en la Gerencia Municipal de Urbanismo que podría ser validado y retomar ese proyecto para la realización de 32 viviendas en el Sapur 20 de Los Barros.** Coincide con ustedes en que la idea de coordinar a las tres administraciones es ambiciosa, pero, aún así, creen que hay que tirar para adelante y al menos intentarlo sin entrar a valorar que estén en un momento delicado ni que se trate de oportunismo político. Se encuentran a a 20 días de unas elecciones que van a decidir quiénes estarán tanto en este Gobierno municipal como en el Gobierno de Canarias y, obviamente, serán ellos los que definan y ejecuten sus políticas en materia de empleo y de viviendas sociales y, evidentemente, no deja de ser una intención buena que luego ejecutará quienes estén entonces en esas labores de gobierno. Dicho esto, si el proponente no tiene a mal retirar el primer punto, modificarían de alguna manera el comienzo del segundo y del tercero para instar al Gobierno de Canarias a que, al menos, analice esta propuesta.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, indicando que el primer punto lo que dice es *“encargar a los técnicos municipales de la Unidad de Proyectos y Obras o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la redacción de un proyecto básico de construcción de viviendas sociales en la o las parcelas municipales que se considere oportuno”*. Si el Grupo de Gobierno ya tiene redactado ese proyecto que menciona, no habría ningún problema porque ya tendrían esa parte del camino recorrida. Por tanto, entiende no acepto la enmienda porque lo que dice no es incompatible con la propuesta que la Sra. Concejala hace.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que si le parece al proponente, pueden hacer referencia en este punto a que ese proyecto ya está redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para que luego no se diga que se hará otro nuevo proyecto, así encaminaríam por ahí esta propuesta.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista indicando que, como ha dicho antes, si ya existe ese proyecto, es un camino que ya tendrían recorrido, pero aquí no se pretende que se encasillen en una zona concreta. Él había pensado en un solar de la zona de Palo Blanco frente al campo de fútbol, pero si ya existe este otro proyecto, perfecto. Obviamente se trata de un proyecto ambicioso, pero cree que esto es lo que hay que hacer en política porque gestionar con dinero es relativamente fácil, lo complicado es hacerlo cuando hay que poner de acuerdo a diferentes administraciones, cuando hay que llevar bajo el brazo un proyecto a otra administración e ir con las ideas claras. Y esa es la tarea que tendrán los que les sustituyan en este Pleno y los que reemplacen al grupo de Gobierno, si fuera otra formación, que es algo que él espera, pero eso ya es otra historia. Los que vengan tendrán de ser capaces de poner sobre la mesa del consejero de turno un proyecto realizable y realista. Quizás, entre unas cosas y otras haya que esperar a 2016 que está a la vuelta de la esquina políticamente hablando, con lo que entiende que no hay mucho problema. Respecto a lo que

apuntaba el compañero de IU, hay que ser realista: la construcción, junto con el turismo, son los motores básicos de la economía en la isla. Si son capaces de generar puestos de trabajo en construcción, eso coadyuvaría indirectamente a otros sectores - comercio, hostelería, restauración, etc., - a reactivar también su economía. Es cierto que la rehabilitación de viviendas es una alternativa, pero cree que tienen que pensar más en viviendas sociales que en sanear los balances de los promotores privados, de eso ya se encargan otro tipo de entidades y otro tipo de acuerdos. No hay que olvidar tampoco que los Consejeros que estarán en el Gobierno de Canarias en el próximo mandato serán compañeros de los que estén en este plenario a partir del 24 de mayo, con lo cual desde aquí tendrán una labor muy importante a la hora de intentar convencer o explicar a sus compañeros en el Gobierno de Canarias que se trata de un proyecto bueno para nuestro municipio y para nuestra gente y que también puede servir como modelo a imitar en otras administraciones para llevar cabo políticas transversales con el fin de optimizar los escasos recursos con que cuenta la Administración con políticos que sean capaces de diseñar, convencer y poner en funcionamiento proyectos novedosos y beneficiosos para la gente porque eso es precisamente lo que les está demandando la población y cree que ese el modelo de política que debe imperar a partir del 24 de mayo.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, concejal de IUC-XTenerife, portavoz del Grupo Mixto, indicando que a ellos no les parece acertada la retirada el punto número uno de propuesta, más que nada por no imponer nada. Cuando se habla de llevar a cabo el proyecto “*que se considere oportuno*”, ellos entienden que sería el que así sea considerado por todas las administraciones implicadas. Y puede ocurrir que a otra administración un proyecto como este que mencionan les venga grande o pequeño o no les guste por algún motivo. Por ello, considera que no deberían cerrarse la puerta limitando esta propuesta a una única opción. Humildemente, cree que lo más inteligente sería dejar esa puerta abierta a cualquier proyecto que se pueda establecer en el futuro. Por eso, cree que sería positivo dejar el punto número uno tal cual está redactado porque ni les limita ni les compromete a nada. Es simplemente una opinión que quería aportar a este debate

Interviene el D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, expresando que cree que en su anterior exposición quedó claro que no haría falta retirarlo. Comparte la idea de Jonás en cuanto a no encorsetarse a la hora de hacer la propuesta porque podrían encontrarse con que un proyecto de las características del que se ha comentado tuviera limitaciones presupuestarias o problemas de otro tipo y tal vez sea preciso tender a promociones más pequeñas y más diversificadas por todo el municipio, pero bueno, eso se verá cuando llegue el momento. En todo caso, si ese proyecto ya está hecho, es un camino que ya tendrán avanzado y el compañero o compañera que tenga la responsabilidad de llevarlo al Gobierno de Canarias tendrá gran parte del trabajo hecho. Por tanto, considera que es necesario dejar abierto el primer punto, para tener un margen amplio a la hora de negociar y para poder tener la posibilidad de adaptarse a las conveniencias de las otras administraciones con las que, no olviden, van a negociar, no a imponer.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Encargar a los técnicos municipales de la Unidad de Proyectos y Obras o de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la redacción de un proyecto básico de construcción de viviendas sociales en la, o las, parcelas municipales que se considere oportuno.

SEGUNDO: De manera paralela, la redacción de una propuesta de acuerdo de colaboración o similar, entre este Ayuntamiento, el Servicio Canario de Empleo y la

Dirección General de la Vivienda del Gobierno de Canarias, en el que cada administración se comprometa a asumir la parte que antes se esbozaba.

TERCERO: Habilitar en su momento, las partidas económicas necesarias y adecuadas, para la consecución del fin perseguido.

10.- INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (ARTÍCULO 4.3 DE LA LEY 15/2010) REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.- Se da cuenta del **Informe trimestral que emite la Tesorería** sobre el cumplimiento de lo previsto en artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el tenor literal siguiente:

-----INICIO INFORME-----

"En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.

REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) aprobado por R.D.Leg.3/2011, de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ANTECEDENTES

1.- En fecha 5 de julio de 2010, se aprobó la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, estableciéndose medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se redujo a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

3.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

4.- La Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la "Aplicación a los contratos", establece que "Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada a vigor", por lo que el plazo recogido en el párrafo anterior, se aplicará a todos los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.

5.- El citado artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

6.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Como se hizo constar en los primeros informes emitidos y específicamente en el Informe conjunto emitido por Intervención y Tesorería relativo a las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de enero de 2011, dado que la aplicación efectiva de los mecanismos adoptados estaban fundamentalmente vinculadas a la creación del Registro de Facturas, una vez llevado a cabo ésta mediante Decreto de Alcaldía 2195/2010 de 2 de noviembre y entró en funcionamiento el citado Registro de Facturas el día uno de enero de 2011, fueron emitidos los informes correspondientes y remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dado que, como se ha señalado, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y que también ha sido modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha entendido la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas.

Al día de la fecha no se ha adaptado Sicalwin a la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía elaborada por el Ministerio y la obtención del fichero XML por la empresa suministradora del aplicativo contable.

No obstante, se incorporan al presente informe los datos extraídos del Programa Contable y se presenta el informe resumen referido al primer trimestre de 2015, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 31 de marzo de 2015, referidos al propio Ayuntamiento y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciéndose constar la necesidad de requerir a las empresas públicas municipales que procedan a la remisión de la esta información para su traslado al Ministerio:

AYUNTAMIENTO

1.- Pagos realizados en el Primer Trimestre del año 2015.

<i>Periodo medio de pago(días)</i>	46,22
<i>Periodo medio de pago excedido (días)</i>	29,60
<i>Número de pagos dentro del periodo legal</i>	837
<i>Importe total de pagos dentro del periodo legal</i>	2.023.636,44

Número de pagos fuera del periodo legal	552
Importe total de pagos fuera del periodo legal	544.790,96

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	30,41
Periodo medio del pendiente de pago excedido (días)	206,28
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	263
Importe total pendiente dentro del periodo legal	743.969,10
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	44
Importe total pendiente fuera del periodo legal	51.443,72

GERENCIA DE URBANISMO

1.- Pagos realizados en el Primer Trimestre del año 2015.

Periodo medio de pago(días)	66,59
Periodo medio de pago excedido (días)	6,59
Número de pagos dentro del periodo legal	0
Importe total de pagos dentro del periodo legal	0
Número de pagos fuera del periodo legal	2
Importe total de pagos fuera del periodo legal	78,90

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	27,95
Periodo medio del pendiente de pago excedido (días)	0,00
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	6
Importe total pendiente dentro del periodo legal	1.433,12
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	0
Importe total pendiente fuera del periodo legal	0,00

Es cuanto se tiene a bien informar sobre el presente asunto."

-----**FIN INFORME**-----

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe trimestral que emite la Tesorería en cumplimiento de lo previsto en artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como las prescripciones contenidas en la Orden

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

11.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 15/2010) REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.-

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, para la tramitación de los expedientes de reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como el artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público informe que debe acompañar al emitido por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha norma sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones (artículo 4.3 de la Ley 15/2010), con el tenor literal siguiente:

-----INICIO INFORME-----

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización. 2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto (...)."

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática para su grabación y presentación telemática a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con efectos de homogeneizar la misma para su tratamiento.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de

control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Sobre este particular el artículo 10 de **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Los informes trimestrales, **referidos al último día de cada trimestre natural**, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también podrán transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia.

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. El Tesorero, o en su defecto, el Interventor de la Corporación Local y el Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente, serán los encargados de elaborar y cumplir la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales.

Así pues para la elaboración de dicho informe se ha utilizado el propio registro de facturas y la información que se ha podido extraer del propio sistema contable de esta Corporación a través del siguiente módulo:

Informes Trimestrales Ley Morosidad

Seleccione el trimestre natural para generar los datos

Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre

Por Fechas Desde: / /2015 Hasta: / /2015

Seleccione el Informe a imprimir

Pagos Realizados en el Trimestre Situaciones distintas de: [] [] [] [] []

Número de Importe total de

En la actualidad la información que se deduce de los informes de morosidad se vuelca en la Plataforma expresamente habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

<https://serviciostelematicos.sgcal.minhap.gob.es/informesMorosidad/>

Código	Nombre	Tipo	Tipo de Contabilidad	Estado de los datos
05-38-031-AA-000	Realjeos (Los)	Ayuntamiento	Limitada	Errador
05-38-031-AP-002	E. Pica. Aguas Los Realjeos	Empresa con un accionista mayoritario	Empresarial	Pendiente
05-38-031-AP-004	E. Pica. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realjeos S.L.	Empresa con un accionista mayoritario	Empresarial	Pendiente
05-38-031-AP-003	E. Pica. Servicios	Empresa con un accionista mayoritario	Empresarial	Pendiente
05-38-031-AU-001	Gerencia	Organismo autónomo administrativo	Limitada	Validado
05-38-031-AP-001	Medios Comunicación M. Los Realjeos, S.L.	Empresa con un accionista mayoritario	Empresarial	Pendiente

Periodos de PMP incluidos	PMP (Ejts)
Primer trimestre 2015	Pendiente

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días

los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

Asimismo, en cuando al registro de facturas, se deberá atender a lo previsto en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29/3/2014)

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la emisión del siguiente informe:

INFORME

Relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos:

LISTADO AYTO.01

Entidad: Ayuntamiento de Los Realejos

Aplicaciones Presupuestarias: TODAS

Importes: TODOS

Situaciones excluidas: AN (Facturas Anuladas), DE (Defectos expedición), DT (Defectos de tramitación)

Observaciones: -----

Periodo de referencia: **PRIMER trimestre año 2015**

RESULTADO:

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de la Obligación	
		Número	Importe total

<i>Gastos Corrientes en bienes y Servicios</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Inversiones reales</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Sin desagregar</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	0,00	0	0,00

LISTADO GMU.01

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo

Aplicaciones Presupuestarias: TODAS

Importes: TODOS

Situaciones excluidas: AN (Facturas Anuladas), DE (Defectos expedición), DT (Defectos de tramitación)

Observaciones: -----

*Periodo de referencia: **PRIMER** trimestre año 2015*

RESULTADO:

<i>Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:</i>	<i>Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)</i>	<i>Pendiente de reconocimiento de la Obligación</i>	
		<i>Número</i>	<i>Importe total</i>
<i>Gastos Corrientes en bienes y Servicios</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Inversiones reales</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Sin desagregar</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	0,00	0	0,00

Es todo lo que se tiene el deber de informar en cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 10.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público"

-----FIN INFORME-----

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe emitido por la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, para la tramitación de los expedientes de reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS DEFINIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO REFERIDO

AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.- Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención municipal sobre el cálculo del período medio de pago (**PMP**) al que hace referencia la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mediante el que se mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el tenor literal siguiente:

-----**INICO INFORME**-----

*"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (**PMP**) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.*

*El período medio de pago (**PMP**) definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.*

*Sobre este particular conviene recordar que de conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.***

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

Asimismo, en cuando al registro de facturas, se deberá atender a lo previsto en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29/3/2014)

En cuanto al **ámbito subjetivo** se deben incluir todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Esto es: "El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996."

A tal efecto el cálculo del PMP vendrá referido a:

- Ayuntamiento de Los Realejos
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Medios de comunicación municipal de Los Realejos S.L.
- Empresa de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.
- Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.
- Empresa Pública de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Para su cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

En cuanto al **Plazo de presentación** la disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: "Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre

La primera publicación mensual de la información prevista en este Real Decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior".

En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Disponiendo el artículo 4 de la citada Orden, que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

Datos a incluir en la aplicación informática de cálculo del periodo medio de pago:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

CALCULO DE LAS RATIOS DE LAS OPERACIONES

Cálculo Ratio de las operaciones pagadas

La “**Ratio de las operaciones pagadas**” en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “Número de días de pago”: Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura. No se considerará la factura pagada hasta el abono total de la misma. Por lo que, a efectos de la aplicación, no se tendrán en cuenta los abonos parciales “En el caso de las facturas que se paguen con cargo (...) a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la (...) Corporación Local...”.

Esta ratio de operaciones pagadas en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
- c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- d) La ratio se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

Cálculo Ratio de las operaciones pendientes de pago

La “**Ratio de las operaciones pendientes de pago**” al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

La "Ratio de las operaciones pendientes de pago" al final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
- c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- d) La "Ratio de las operaciones pendientes de pago" al final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados

Una vez que se han introducido los datos en la aplicación de cada uno de los entes dependientes y de la entidad principal, será el Interventor o unidad que ejerza sus funciones dentro de la Corporación Local el que trasmita los datos a este Ministerio a través de su firma electrónica, antes de la finalización del periodo.

Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, artículo 9 del Real Decreto 635/2014, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.

PUBLICIDAD DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos: "(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación."

Así pues para la elaboración de dicho informe se ha utilizado el propio registro de facturas y la información que se ha podido extraer del propio sistema contable de esta Corporación a través del siguiente módulo:

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad | Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

Primer Trimestre
 Segundo Trimestre
 Tercer Trimestre
 Cuarto Trimestre

Justificantes a excluir

Excluir operaciones sujetas al Mecanismo de Financiación de Pago a Proveedores

Si la Entidad Local se acogió a la operación de Endeudamiento:

- Ordinal de la cuenta restringida creado para recoger operaciones de endeudamiento:

Si la Entidad Local no se acogió a la operación de Endeudamiento y se le han aplicado retenciones de la PIE:

- Introducir el número del documento del tercero del Fondo Europeo que financiaba estas operaciones:

Justificantes que se excluyen por defecto

Excluir Just. de Antic. de Caja Fija
 Excluir Just. Pagos a Justificar
 Excluir Abonos sin Oblig.

Excluir Justificantes de los terceros con sector institucional:

Generar

La información que se deduce del cálculo del PMP se vuelca en la Plataforma expresamente habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la emisión del siguiente informe:

RESULTADO DE LOS CÁLCULOS OBTENIDOS (PMP)

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE / 2015

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
05-38-031-AA-000	Realejos (Los)	13,29	-8,95	8,88
05-38-031-AP-002	E. Pca. Aguas Los Realejos			
05-38-031-AP-004	E. Pca. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.			
05-38-031-AP-003	E. Pca. Servicios			
05-38-031-AV-001	Gerencia	36,59	-2.05	-0,03
05-38-031-AP-001	Medios Comunicación M. Los Realejos, S.L.			

<i>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *</i>	
<i>Realejos (Los)</i>	8,88

Es todo lo que se tiene el deber de informar en cumplimiento de la prescripción contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio"

-----**FIN INFORME**-----

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe emitido por la Intervención municipal sobre el cálculo del período medio de pago (**PMP**) al que hace referencia la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

13.- INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.-

Se da cuenta del estado de ejecución de las distintas líneas de actuación subvencional incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento de los Realejos para la anualidad 2015 a los efectos previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relacionando las subvenciones que, hasta la fecha, ya han sido concedidas, las que se encuentran en trámite de concesión, las que están pendientes de tramitar y una serie de subvenciones nominativas que figuran en el presupuesto y que finalmente no se concederán por renuncia expresa de las entidades que figuran como beneficiarias al entender que las mismas resultan insuficientes para poder alcanzar el nivel de consecución de objetivos deseados, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos.

Por ello, con el objeto de que exista transparencia y control en la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del presente ejercicio 2015, la Unidad de Subvenciones, integrada en el Servicio de Gestión y Planificación Presupuestaria, ha realizado un análisis del mismo para obtener el primer **Informe de seguimiento, por Líneas de Actuación y Áreas, a fecha de Estado 31/03/2015, informe que se ha nutrido de los datos** de las distintas áreas por Líneas de Actuación, siendo el resultado, a nivel agregado, el siguiente:

TOTAL LÍNEAS DE ACTUACIÓN INTEGRADAS EN EL PES 2015: 38

LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON CONVOCATORIA APROBADA (CONCURRENCIA COMPETITIVA): 3 (7,89 %)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SIN CONVOCATORIA APROBADA (CONCURRENCIA COMPETITIVA): 5 (13,16 %)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON SUBVENCIÓN OTORGADA (NOMINATIVAS): 14 (36,84%)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SIN SUBVENCIÓN OTORGADA (NOMINATIVAS: 16 (42,11%))

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente asunto.

14.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuya parte expositiva, a continuación se transcribe:

"A la vista de los estudios previos realizados y los informes emitidos, se presentan a la consideración de la Corporación las siguientes propuesta de modificación de ordenanza la fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerios Municipales

Se informa a los presentes que la modificación que se propone consiste en la reestructuración y simplificación del cuadro de tarifas contenido en el artículo 5, a la vista del proceso de adaptación de la normativa municipal al Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, publicado en el BOC número 4, de 8 de enero de 2015 y de concluir, una vez analizada la incidencia del mismo en la normativa fiscal, en la simplificación de la estructura tarifaria.

Por otro lado la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, con la modificación del artículo 25 TRLRHL, y la no aplicación de índices de precios para la revisión de valores monetarios.

Considerando que La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria, según el artículo 106.2 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Considerando que de conformidad con el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales y que de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los trámites para su aprobación, así como su contenido se ajustarán a los previstos en dichos artículos para su establecimiento.

Vista la necesidad y conveniencia de modificar la **Ordenanza fiscal.**"

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN, indicando que se abstuvieron en la Comisión por desconocimiento del expediente pero, una vez estudiado, van a cambiar el voto a favorable.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Esta Entidad Local, en uso de las facultades en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 57 y Sección 2ª y 3ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por cementerios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y cuyas normas se ajustan a lo prevenido en el citado Texto Refundido y con carácter subsidiario a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril sobre Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de los Cementerios Municipales, tales como asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, concesiones de nichos para su utilización temporal o perpetua, inhumaciones y exhumaciones, traslados, expedición de licencias de traslados y títulos sobre derechos funerarios, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria y legislación concordante sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria solicitantes de la concesión o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las empresas funerarias legalmente establecidas que actúen en nombre de aquellos

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la reiterada Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de euros por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de nichos.

A) Nichos con tiempo limitado a siete años: 150,00 euros.

B) Nichos perpetuos para restos, cenizas (osarios): 180,00 euros.

Epígrafe 2º.- Inhumaciones: 33,00 euros

Epígrafe 3º.- Exhumaciones: 21,00 euros

Epígrafe 4º.- Por utilización del velatorio: 45,00 euros.

Epígrafe 5º.- Otros conceptos (Transmisiones de derechos funerarios, renovación de títulos, Movimiento de tapas, traslado de cadáveres y restos, renovaciones anuales de asignación de nichos): 50,00 euros

Nota: se entiende por perpetuidad el plazo de 99 años.

Artículo 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá bonificación o exención alguna en la exacción de la tasa, salvo los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por Tratados Internacionales.

Artículo 7º.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8º.- DECLARACIÓN E INGRESO.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Los interesados junto a la solicitud, para que pueda ser admitida a trámite habrán de detallar los datos acreditativos del pago de la tasa, no facultando al peticionario para realizar la actividad solicitada, que sólo podrán llevarse a cabo cuando se obtenga la correspondiente autorización.

2. En todo caso, una vez iniciado el expediente, la Administración municipal podrá comprobar la realidad de los datos aportados por el interesado así como cualesquiera otros que hayan de servir de base para el cálculo de los derechos correspondientes y, a la vista de los resultados de tal comprobación, practicará la liquidación, con deducción de lo ingresado, en su caso, mediante autoliquidación.

La práctica de la liquidación, en su caso, lo es sin perjuicio de la potestad administrativa para la inspección de los datos declarados o de la actividad desarrollada realmente por el sujeto pasivo, y para la aplicación de sanciones, si ello fuera procedente.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen como consecuencia de la regulado en los apartados anteriores serán notificadas a los obligados al pago de la tasa, para su ingreso en las arcas municipales, directamente en la Tesorería municipal o a través de entidad colaboradora, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley General Tributaria y normas dictadas en su desarrollo.

4. Los escritos recibidos por los conductos distintos del Registro Municipal, a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no vengan

acompañados del justificante de ingreso de los derechos correspondientes, serán admitidos provisionalmente pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado dicho requerimiento, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud, previos los trámites oportunos.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.

Disposición Adicional. MODIFICACIONES DE LA TASA.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICION FINAL.- *Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresas."*

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de **TREINTA DIAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales modificadas.

CUARTO.- En todo lo previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15 PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE MEDIANTE EL QUE SE INSTA A EXONERAR LOS IMPUESTOS DE AGUA Y BASURA CON EFECTO RETROACTIVO A LOS

COMERCIANTES AFECTADOS POR LA OBRA DE LA CRUZ SANTA.- Por el Sr. proponente se da lectura a la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Todos sabemos que las obras siempre suponen un quebranto en el quehacer diario de las personas que transitan o viven en la zonas afectadas, pero si la obra además se realiza durante u periodo largo de tiempo y en una zona comercial, este perjuicio es aún mayor, tanto en lo personal como en lo económica. la administración es la garante de las obras vayan a buen ritmo y en los plazos establecidos, pero también debe ser solidaria y consecuente con aquellos que han sufrido por culpa de las infraestructura un deterioro de su economía.

Por lo tanto y viendo las antecedentes que han sufrido en este último tiempo los/as comerciantes de la Zona de La Cruz Santa en Grupo Municipal Socialista propone al pleno que se pronuncie sobre el siguiente

ACUERDO

1º Exonerar de manera retroactiva (desde el periodo que se inicio la obra hasta la finalización de la misma) de la tasa de agua y de basura a los Comerciantes de la Zona Comercial Cruz Santa afectados por la obra que se ha desarrollado en ese lugar en este último tiempo."

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que en este punto he de informarles de que existe un informe contradictorio de Tesorería. Cree recordar que el día que se presentó estaba D. Miguel Ángel en la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Concejil proponente, D. Alejandro Herrera Rodríguez concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, indicando que está de acuerdo con lo que pueda decir ese informe, pero es cierto es que existe jurisprudencia acerca de otros municipios de España donde esto se ha realizado. Y cita como ejemplos tanto el Tribunal Superior de Justicia de Galicia como el de Extremadura. Por otro lado, dado que los técnicos dicen que sería la tasa de agua la que en principio no se podría tocar, él pondría en ese acuerdo *"siempre y cuando los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento lo consideren desde el punto de vista legal y económico para la Corporación"* porque opina que también ellos deben hacer un informe y ver la jurisprudencia que existe tanto en el tema del agua como en el de la basura. Si quieren, él autoenmienda su propuesta en estos términos.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que entiende que la autoenmienda que presenta sería que se eleve a los juristas un informe jurídico para ver la posibilidad de efectuarlo de forma retroactiva.

Nuevamente, vuelve a tomar la palabra D. Alejandro Herrera Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que indica que entiende que en principio con la basura no habría ningún problema porque con lo que existe controversia es con el tema del agua. La autoenmienda sería introducir *"Que los servicios jurídicos realicen un informe para estudiar la posibilidad de aplicar la exoneración tanto de la tasa de agua y basura..*

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si el punto se redacta en los términos de que haya un informe jurídico en el que estudie la posibilidad de aplicarlo, entiende que no habría problema, siempre y cuando el informe sea favorable.

Toma la palabra D. Alejandro Herrera Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista e indica que él plantearía que si finalmente el informe jurídico fuese contrario, que al menos se les bonifique la basura.

Interviene D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN expresando que van a apoyar esta propuesta en los términos que ha explicado el Sr. Alcalde porque, lógicamente, si existiera algún informe técnico en contra en el futuro, no podrían apoyarlo.

Interviene el Sr. D. Jonás Hernández Hernández, concejal de IU, portavoz del Grupo Mixto, expresando que a la vista de la autoenmienda planteada, van a votar a favor porque cree que prácticamente todos están de acuerdo en que el fondo de esta cuestión es no cobrar un servicio porque no se ha dado en condiciones por culpa de unas obras. Y si todos comparten esto, pues que sea estudiada por los Servicios Jurídicos para darle la forma legal oportuna para que esa compensación lleve a cabo. Y si finalmente no se pudiera realizar lo del tema del agua, que al menos se haga con las tasas de basura.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si la propuesta es en esos términos, no tiene discusión, siempre y cuando los técnicos lo avalen.

Finalmente, interviene el Sr. D. Alejandro Herrera Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista, indicando que quiere dar las gracias a todos los grupos políticos porque esta es una demanda que le vienen planteando hace ya tiempo y entiende que es un buen gesto darles respuesta a lo prometido por el bien de todos los políticos de este Pleno.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Que los servicios jurídicos realicen un informe para estudiar la posibilidad de aplicar la exoneración de manera retroactiva, tanto de la tasa de agua y basura a los Comerciantes de la Zona Comercial Cruz Santa afectados por la obra que se ha desarrollado en ese lugar en este último tiempo.

16 EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CABILDO INSULAR PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE UN TERRERO DE LUCHA CANARIA POLIVALENTE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "BASILIO LABRADOR" DE LOS REALEJOS.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Visto el Convenio de Colaboración que se pretende suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos para la redacción del proyecto de ejecución de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo "Basilio Labrador" en este término municipal, conforme al texto aprobado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Consta en el expediente escrito de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2015 solicitándole al Cabildo Insular colaboración para la construcción de un Terrero de Lucha en el Complejo Deportivo "Basilio Labrador" de este municipio.

Esta petición de ayuda económica fue reiterada en escrito posterior de fecha 10 de marzo último, motivándola en la demanda de distintos Centros Educativos, Asociaciones de Vecinos,

Escuelas Deportivas y otros colectivos del municipio, así como en el interés municipal de fomentar y promocionar los deportes y juegos autóctonos.

II.- Por el Cabildo Insular de Tenerife se nos notifica acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 27 de marzo de 2015 en virtud del cual se aprueba el Convenio de Colaboración para la redacción del proyecto de ejecución de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo "Basilio Labrador" de este municipio, conteniendo el Texto del referido Convenio, y recabándose de este Ayuntamiento la aprobación a su vez del mismo.

Conforme al texto del susodicho Convenio, el coste de la redacción del proyecto de ejecución en cuestión sería asumido en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-El artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los municipios ejercerán, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II.- A su vez la Ley Canaria del Deporte de 9 de julio de 1997 establece en el artº 10.2 a) como competencia de los Ayuntamientos canarios la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial.

III.- Asimismo el artº 10.2 e) de la precitada Ley Canaria del Deporte prevé como competencias de los Ayuntamientos canarios la cooperación con otros entes públicos para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley (fomento, promoción y ordenación de la actividad física y del deporte en el ámbito de Canarias).

IV.-La celebración de Convenios de Colaboración entre los Cabildos y los Ayuntamientos de su isla viene amparada en el artº 15.1 de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, señalándose que los mismos podrán celebrar Convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

V.-Por su parte el artº 16.3 de la antedicha Ley Territorial 14/1990 señala que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el Convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

VI.- El artº 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre señala que quedan fuera de la presente Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas o cualquiera de ellos entre sí.

Vistos el informe jurídico del Técnico de Administración del Área de Deportes, así como el del Arquitecto Municipal."

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Enrique García García, del Grupo Municipal CC-PNC-CCN, indicando que van a cambiar su voto a favorable porque consideran que tienen que apoyar el deporte en este municipio y creen que un buen modo de hacerlo es votando a favor de la

redacción de este proyecto. Aprovechan para felicitar al Grupo de Gobierno por este expediente, pero quieren dejar claro que en el Cabildo el Grupo del Partido Popular no apoyó la redacción de este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal PSOE expresando que ratificamos nuestro voto de apoyo. No obstante, quieren dejar constancia de que ellos apostarían por instalaciones deportivas que consideran más urgentes, como serían una segunda piscina o instalaciones deportivas polivalentes que no tengan un uso exclusivo y restringido. Sería ideal que, en la medida de lo posible, esta instalación pudiese realizarse de forma que pudiera ser aprovechada para otras prácticas deportivas, además de para la lucha canaria. Por tanto, partiendo que creen en la necesidad de priorizar y optimizar los recursos y que piensan que un terreno de lucha no es precisamente lo que más urge ahora mismo, también quieren manifestar que todo lo que suponga fomentar el deporte en general y del vernáculo en particular, contará siempre con su apoyo incondicional.

Interviene el Sr. Concejel D. Jonás Hernández Hernández, del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) que manifiesta que su grupo va a mantener el voto de abstención con respecto a este proyecto. Están ante un convenio que no pretende construir ese terreno de lucha, sino solo la redacción del proyecto para la futura obra y el compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición el suelo necesario. La primera duda que se les genera ante esto es de carácter técnico y tiene que ver con que, una vez redactado el proyecto, no saben a ciencia cierta cuándo dispondrá la Consejería del dinero real para su ejecución ni cuánto tiempo tendrá que estar ese suelo municipal a disposición de este proyecto en concreto, porque podría darse el caso de que pasaran años y esa partida presupuestaria no llegara, y quizás en ese tiempo les podrían surgir otras alternativas de uso para ese suelo. Y como esta cuestión no está aclarada en el convenio, que simplemente se limita a señalar que el Ayuntamiento ha que poner ese suelo a disposición, por eso se les plantea esta primera duda. Pero también tienen una segunda duda, ésta ya de carácter político. En este caso, se encuentran ante un dilema importante porque IU apuesta especialmente por el fomento de los deportes vernáculos y, sobre todo, por la canariedad, pero tienen sus dudas acerca de si este proyecto verdaderamente sirve para eso porque entienden que con estas medidas no se fomenta el deporte de base, sino la construcción de grandes infraestructuras, lo que vendría a ser una especie de aeropuerto sin aviones. Por ello, consideran que quizás habría activar la demanda fomentando el deporte autóctono en los colegios y apoyando la creación de clubes de lucha porque, hasta donde él sabe, no existe ninguno en este municipio. En definitiva, creen que sería necesario un trabajo de base. Y, por otro lado, consideran que con esa cantidad tan importante y el excelente trabajo que ya hace este Ayuntamiento en el área de Deportes, podrían conseguir muchas más cosas. Por último, quier destacar que solo la redacción de ese proyecto cuesta 40.000 euros, que no saben a ciencia cierta a cuánto puede ascender el importe total de la ejecución de las obras y que tienen dudas sobre si esa cuestión es una de las prioridades ahora mismo, teniendo en cuenta la demanda existente. Y por último, la tercera duda que les acecha tiene que ver con el rocódromo, que es una infraestructura que está allí y que está en uso, porque se les ha dicho que se trasladaría a otro lugar, pero no se les ha aclarado quién asumiría los costes que esto supondría. Y por todas estas dudas que han planteado es por lo que van a mantener el voto de abstención.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente que expresa que en cuanto a lo que ha dicho el portavoz de CC de que el Partido Popular votó en contra en el Cabildo, se ha informado usted bien, pero le ha faltado decir algo porque es un caso similar al punto anterior en el que el Sr. Concejel también votó en contra de la proposición por existir un informe en contra y, en este caso, el motivo es un informe negativo de Intervención por no existir un plan de inversión en Deportes en la isla. Ahora bien, él es el primero que dice a sus compañeros y a todo aquel que me quiera escuchar que eso que el Sr. Concejel ha hecho no debe hacerse nunca, pero cada uno es responsable de sus actos y ha de ser consecuente. Con respecto a lo que planteaba el

portavoz de IU de que tienen los aviones y les hace falta el aeropuerto, quiere indicarle que la promoción de la lucha canaria existe en el municipio y sabe perfectamente que hay niños en esa actividad que merecen un lugar donde practicarla y eso es precisamente lo que están persiguiendo. Él cree que no es cuestión de cantidad, sino de calidad y, por lo tanto, cree que es fundamental que tengan esa instalación en su municipio. Y el traslado del rocódromo se tiene que producir porque el terreno que está al lado está infrautilizado. Quiere adelantarles que han hecho una medición para ubicar en aquella zona dos pistas de tenis, pero el espacio no da las medidas reglamentarias, solo cabría una, y quienes entienden de esto les dicen que para una sola pista no sería necesaria toda esa inversión. Por tanto, ante esa imposibilidad, han tenido la oportunidad de irse a un segundo escalón en cuanto a preferencias. Él cree sinceramente que una de las principales infraestructuras que merece nuestro municipio es la construcción de unas pistas de tenis, de hecho tienen grandes deportistas de ese mundo en nuestro municipio y necesitan el aeropuerto, pero también es cierto que existen muchas modalidades deportivas que merecen mejores infraestructuras. Los Realejos es un municipio que, gracias a su deporte y a su música, ha conseguido mucho renombre en el exterior y, por lo tanto, cree que cualquier inversión que se lleve a cabo en este sentido tiene que ser bienvenida. Ahora bien, hay que marcar prioridades. Coincide con D. Miguel Ángel en que haría falta una segunda piscina y que el Ayuntamiento de Los Realejos tiene que poner sobre la mesa, como ya hemos hecho en este último mandato, fuentes, vías y vehículos para poder llevar a cabo esa inversión que no la va a poder ser sufragada desde las arcas municipales al 100% y, de ese modo, encontrar esa inversión en la iniciativa privada o en otras administraciones. Por tanto, insiste, al no existir esa otra línea, ya es cuestión de prioridades y cada una de esas prioridades va en función de su posibilidad de ejecución. Ellos han encontrado una vía directa en esta negociación con el Cabildo y si bien no hay nada escrito, en principio la redacción de ese proyecto sería para este ejercicio 2015 y su ejecución comenzaría en el ejercicio 2016. Y como él sigue creyendo en la palabra de las personas y, como bien ha dicho D. Miguel Ángel, en esas administraciones mañana estarán compañeros de los que se sienten aquí en el futuro, cree que es factible que el 2016 se pueda llevar a cabo esta infraestructura.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11), al Grupo Municipal CC-PNC (5), a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (3) y **UNA ABSTENCIÓN**, correspondientes al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Los Realejos para la redacción del proyecto de ejecución de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo "Basilio Labrador" de este municipio, conforme al texto que se transcribe al final de este acuerdo.

SEGUNDO.-Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma del expresado Convenio de Colaboración.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN TERRERO DE LUCHA CANARIA POLIVALENTE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “BASILIO LABRADOR”, EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL

En Santa Cruz de Tenerife, a ...

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. DON CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, el Sr. Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en su condición de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día ...

El segundo, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, previamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por... en sesión celebrada el día...

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Los Realejos y el Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dar solución a la demanda planteada en reiteradas ocasiones por los habitantes del municipio ante la carencia de una instalación deportiva que posibilite la práctica de la Lucha Canaria, pretenden acometer la redacción del proyecto de ejecución de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo "Basilio Labrador".

Segundo.- El Cabildo Insular, como entidad pública territorial está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

Tercero.- La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (arts. 9, apartado 2.b), y 31).

Cuarto.- La celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar

convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

Quinto.- Dado que existe interés coincidente en el Cabildo Insular de Tenerife y en el Ayuntamiento de Los Realejos en la ejecución de dicha actuación, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y presupuesto.

Es objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, para la redacción del proyecto de ejecución de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo “Basilio Labrador”, en dicho término municipal.

El presupuesto estimado para la redacción del proyecto de ejecución, que será asumido en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife, se cifra en la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15 099 3425 65000.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar una propuesta inicial de programa de necesidades y superficie para su aceptación por el Cabildo Insular, en su caso.
- ✓ Poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos para la realización del estudio de reconocimiento geológico y geotécnico preliminar del emplazamiento de la futura instalación, a través del acuerdo o certificación que resulte pertinente, que deberá hacer referencia, entre otros extremos a la calificación urbanística de los mismos, a sus dimensiones y a los datos relativos a su inscripción en el Registro.
- ✓ Localización de todos los puntos urbanos del solar.
- ✓ Prestar la colaboración y asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo del presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones del Cabildo de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

- ✓ Acometer todas las actuaciones necesarias para la contratación de la redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de un Terrero de Lucha Canaria Polivalente en el Complejo Deportivo “Basilio Labrador”, en el término municipal de Los Realejos, corriendo a cargo del presupuesto de la Corporación Insular los gastos que de ello se derive, siendo CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), o la cantidad que en su caso resulte en función del precio de adjudicación del contrato de servicio que se celebre.
- ✓ Remitir el proyecto al Ayuntamiento, a efectos de cumplir con la cooperación interadministrativa.
- ✓ Realizar las actuaciones necesarias para la tramitación de la aprobación del proyecto técnico de ejecución de las obras.

- ✓ Designar a un técnico competente para que actúe como responsable del contrato.

CUARTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

QUINTA.- Publicidad.

En la publicidad que se realice por cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución del suministro se hará constar expresamente que ésta se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento.

SEXTA.- Interpretación.

Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.

SÉPTIMA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Ayuntamiento.

OCTAVA.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

17. ASUNTOS URGENTES.-

Previamente al tratamiento de este asunto, y al objeto de valorar la urgencia sobre la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2015, toma la palabra el Sr. Concejal D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria indicando que ellos no han recibido el acta por correo electrónico.

Toma la palabra la Sra. Secretaria Accidental expresando que se les envió a todos los grupos, pero lo comprobarán. No obstante, al parecer ustedes han tenido problemas con el correo estos días.

Interviene nuevamente D. José Enrique García García Enrique, portavoz del Grupo Municipal Coalición Canaria indicando que efectivamente han tenido problemas y han solicitado al área de

Informática que lo revisara, pero antes del inicio del Pleno han revisado el correo y aún no lo habían recibido.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se retira, por tanto, este asunto para su tratamiento por urgencia.

Previa declaración de la urgencia, adoptada por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11) y a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (3), y **SEIS ABSTENCIONES**, correspondientes al Grupo Municipal CC-PNC (5) y al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), de conformidad con el artículo 128 Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE “LAS CRUCES Y FUEGOS DE MAYO DE LOS REALEJOS”. Se da lectura de la parte expositiva de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, señala en su artículo 2 que también forman parte del patrimonio histórico canario los bienes inmateriales de la cultura popular y tradicional y las particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias. Además, el artículo 17.1 señala que se declararán Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

Corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias declarar los Bienes de Interés Cultural y llevar el registro de tales bienes. Siendo el Cabildo insular quien, de oficio o a instancia de parte, debe incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes (arts. 8.3 y 19 Ley 4/1999). Estos se tramitarán dentro de un plazo de doce meses desde su incoación y el procedimiento a seguir se establecerá reglamentariamente (art. 21 Ley 4/1999).

El Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural señala lo anteriormente afirmado por la ley, señalando en su artículo 4 apartado 1 letra f) que *“a la solicitud de iniciación del procedimiento a instancia de parte se acompañará, en el supuesto de conocimientos y actividades tradicionales, memoria descriptiva de la manifestación cultural de que se trate, especificando si está arraigada o en peligro de extinción así como el ámbito local, insular o regional de la misma, en los medios de reproducción técnica más apropiados para cada caso”.*

El municipio de Los Realejos, con más de ochenta celebraciones repartidas por todo el año, está considerado el municipio más festivo de España. No es casualidad, por tanto, que de entre ellas destaquen dos fiestas, la “Romería Regional de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza”, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional y “Las Cruces y Fuegos de Mayo de Los Realejos”, primera Fiesta de Interés Turístico de Canarias, y recientemente declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Los orígenes de esta fiesta en Los Realejos se remontan a la finalización de la conquista de la Isla de Tenerife en 1.496 y a la colocación de una cruz en el lugar donde se construiría la iglesia del Apóstol Santiago, así como a la fundación del convento franciscano de Santa Lucía, en los comienzos del siglo XVII, que propició que aquellos frailes recoletos colocaran cruces en lugares alejados de los núcleos, al borde de los caminos o que establecieran los propios Vía Crucis.

Hoy en día esta fiesta se caracteriza por la activa participación de los habitantes en el enrame y adorno de las cruces y en la preparación de los fuegos de artificio, ambas actividades esenciales de esta celebración. Capillas, ermitas y cruces de caminos y fachadas amanecen ese mágico día con sus mejores galas, para cumplir un año más con esta centenaria tradición. Destacan por su originalidad las realizadas en el interior de las casas del núcleo de la Cruz Santa el día dos de mayo y las Capillas de las calles de El Sol y de El Medio de Arriba, que cada tres de mayo mantienen un pique basado en el enrame de las capillas, las calles y en realizar, con fondos propios y sin ningún tipo de ayuda oficial, la mayor exhibición pirotécnica de Canarias.

Hay que tener en cuenta el enorme arraigo que esta celebración tiene entre los realejeros, ya que a pesar de que la fiesta de la Invención de la Cruz fue suprimida en la reforma litúrgica ordenada por el papa Juan XXIII en 1959, ésta siguió celebrándose hasta el punto de que es Fiesta Local en la Villa de Los Realejos."

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN que expresa se han abstenido en la urgencia porque no estaban de acuerdo con que este punto tuviera ese tipo de tramitación, pero sí van a votar a favor de esta propuesta. Y quiere recordar que cuando estas fiestas fueron declaradas como bien de interés turístico nacional por el Ministerio de Turismo, le pidieron al grupo de Gobierno que instara al Cabildo Insular de Tenerife a que las declarara bien de interés cultural con el fin de potenciarlas más si cabe. Por último, quiere felicitar a todas las comisiones de fiestas porque piensa que con esta declaración se consigue un galardón más para nuestras fiestas.

A continuación, interviene el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Regalado García, portavoz del Grupo Municipal PSOE que expresa que en su caso van a apoyar tanto la moción como la urgencia porque entienden que es prioritario que den ese reconocimiento a una de las fiestas más importantes que tiene nuestro municipio, no solo de cara a su proyección turística exterior, sino también, en la medida de lo posible, como ayuda para solventar cualquier problema en lo que al tema concreto de los fuegos se refiere. Y quiere señalar que es ese apoyo favorable a la urgencia lo que les conduce a la posibilidad de aprobar esta iniciativa, que es lo realmente importante, no solo la forma, sino también el fondo.

Interviene el Sr. Concejel D. Jonás Hernández Hernández concejal de IU-xTenerife, portavoz del Grupo Mixto, manifestando que van a votar a favor de la propuesta, pero se van a abstener en la urgencia porque consideran que es más bien una cuestión de trámite ordinario. En realidad, el motivo por el que no votaron en contra de la urgencia es porque, dadas las fechas en las que están, es probable que ya no haya más plenos ordinarios hasta el siguiente mandato. En cualquier caso, lo verdaderamente importante es que todos los grupos políticos aquí presentes y los que tal vez se sumen a ellos en el siguiente mandato, trabajen unidos y sin fisuras en todo lo que suponga potenciar estas fiestas por el bien de este municipio.

Finalmente, interviene el Sr. Concejel D. Adolfo González Pérez-Siverio, portavoz del Grupo Municipal PP que expresa que, como todos saben, recientemente han obtenido ese reconocimiento como fiesta de interés turístico nacional y cree que este es un buen momento para

agradecer el intenso trabajo que desde el área de Turismo han realizado tanto la Concejala como los técnicos, y especialmente desde el área de Prensa porque han batallado con ahínco durante muchísimo tiempo y finalmente ese esfuerzo ha dado sus frutos, pero no olviden que esto no sería posible si no existiera esa labor que hacen las personas de a pie que los verdaderos artífices de esta festividad. En este caso, no se trata de un reconocimiento a nivel turístico, sino del valor cultural y etnográfico de nuestras fiestas. Se trata, en suma, de una especie de puesta en valor del carácter intrínseco de la propia festividad mediante una declaración que nunca ha sido tramitada para ninguna otra celebración en el municipio de Los Realejos y entienden que debe ser reconocida en el ámbito de Canarias. Y quiere decirles que el expediente ya está preparado y que se lo remitirán de manera inmediata al Cabildo para que se lleve a efecto cuanto antes. Tener un reconocimiento de este tipo de alguna manera va a tener ciertos aspectos de protección sobre esta celebración, es algo así como cuando hablan de zonas BIC en materia arquitectónica y de planificación urbanística en las que todos saben que hay determinados aspectos que vienen regulados y que se garantiza su protección de cara al futuro. Pues esto es algo similar en cuanto a lo que es el carácter inmaterial de estas fiestas que entienden será positivo en el futuro y sin duda revertirá en el mantenimiento de esta celebración y, tal vez, incluso en la posibilidad de obtener rendimientos paralelos adicionales.

Visto todo lo anterior, y con carácter **INSTITUCIONAL**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural de “Las Cruces y Fuegos de Mayo de Los Realejos”, por ser una de las manifestaciones tradicionales más destacadas de las Islas Canarias, teniendo en cuenta su singularidad y la gran participación e identificación de los realejeros con la misma.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo y de la memoria descriptiva de esta manifestación cultural al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

19. MOCIONES:

1. MOCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA GARANTIZAR EL CARÁCTER PÚBLICO, UNIVERSAL Y GRATUITO DEL REGISTRO CIVIL.- Se da lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Registro Civil se inscriben los hechos esenciales que afectan a las personas a lo largo de su vida. Así, se anota su nacimiento, su matrimonio, los hijos que tiene, y su defunción. También se tramitan expedientes que responden a vicisitudes en la vida de todas y todos, que provocan modificación de la inscripción inicial: un reconocimiento de paternidad/maternidad, una adopción, un reconocimiento de incapacidad, tutelas, un cambio de nombre, de apellido o de sexo, o incluso la adquisición de una nacionalidad, o la expedición de la fe de vida tan necesaria para nuestros mayores a la hora de poder seguir cobrando pensiones públicas o seguros o complementos privados o de empresa. Por esa razón ha sido atendido desde siempre por funcionarios públicos, y desde hace años pertenecientes al Ministerio de Justicia (o la Consejería de la comunidad autónoma respectiva), que garantizan la privacidad de los datos registrados, así como el acceso libre y gratuito a los legítimos interesados.

Los Juzgados de Paz acercan la administración de Justicia al ciudadano, en cuanto que permiten recibir información general de cualquier procedimiento en el que se sea parte, y actúan, además, como Registro Civil; evitando, de esta manera, desplazamientos de la ciudadanía a las capitales de provincia para realizar trámites de la vida cotidiana, al existir un Juzgado de Paz en cada municipio.

La ley 20/2011, de 21 de julio, que fue aprobada por consenso, con el voto a favor del Grupo Popular, y cuya aprobación vino precedida de una inversión de 128 millones de euros en digitalizar e informatizar todos los registros civiles de España, conforma un modelo registral al servicio del ciudadano, orientado a la persona y a la familia como eje del Registro y que consagra el principio de gratuidad y respeta la tradición jurídica española en materia de estado civil. Impulsa un modelo de Registro Civil desjudicializado, en armonía con el Derecho comparado, con la función registral y no jurisdiccional que corresponde a los Registros Civiles.

Sin embargo, una vez más durante esta legislatura, el Gobierno del Partido Popular vuelve a protagonizar un proceso involutivo. Tal y como revela, con claridad meridiana, la aprobación del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y, como por otra parte, confirma el contenido del Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, en tramitación parlamentaria, el Gobierno del Partido Popular pretende dejar en manos de intereses privados el Registro Civil, mediante la entrega de la gestión del mismo a los registradores mercantiles. Lo que, además, supone poner en cuestión el mantenimiento real y efectivo de los Juzgados de Paz, dejando abierta la puerta a la supresión de los mismos, y por extensión, y más allá de las declaraciones del actual Ministro de Justicia, supone amenazar la viabilidad sustantiva de la actual estructura de partidos judiciales más allá de los órganos judiciales existentes en las capitales de provincia.

Si bien, es cierto, que el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio apunta que el servicio será gratuito, los registradores mercantiles, a pesar de ser funcionarios públicos, en su forma de acceso a la profesión y en la función que desarrollan en régimen de monopolio, cobran por sus servicios mediante arancel, y el futuro éstos, de manera lógica, abre la puerta a que se extiendan también a los trámites de Registro Civil, que son obligatorios para cualquier ciudadano (inscribir un nacimiento, libro de familia, defunción, expedición de certificados, fe de vida y estado, ...). Tanto el citado Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio como el proyecto de ley, en tramitación el Congreso de los Diputados, potencian las facultades de los Registradores y amplían exponencialmente el número de supuestos que deben ser inscritos previo pago por parte de los ciudadanos (cualquier poder, inscripción del domicilio, planes de pensiones, testamentos ...). Con ello, el Registro Civil va a pasar a ser una actividad mercantil sometida a precio por cada acto que se realice.

Además, la inversión realizada en los últimos años en la modernización del Registro Civil va a pasar a manos privadas, ya que la cesión de la gestión supone la cesión de todos los medios materiales adscritos al mismo. Esta cesión de medios supone un despilfarro de dinero público

dado que las inversiones ya están hechas, los medios materiales cubiertos, las infraestructuras asumidas y los medios humanos contratados, formados y capacitados.

Este proceso lleva aparejado, además, graves problemas en cuanto a la seguridad en la protección de datos especialmente sensibles, los vinculados a la propia existencia de cada persona y al ejercicio de sus derechos fundamentales y constitucionales. Arrebatarse a las distintas administraciones una serie de registros administrativos para entregárselos a los registradores mercantiles supone permitir el acceso a datos de carácter personal, sometidos a una especial protección, a los empleados de estos registros mercantiles, que no son funcionarios públicos, que no son personas sometidas a las exigencias de confidencialidad y secreto que tienen los empleados públicos, con la consiguientes riesgos que ello puede suponer.

La privatización del Registro Civil supondrá la pérdida de 3.500 puestos de trabajo de empleados públicos que han sido formados, capacitados y especializados en materia de registro civil.

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Realejos presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:*

El Pleno del Senado insta al Gobierno a:

- 1 Garantizar el carácter público, universal y gratuito del Registro Civil, para la prestación de un servicio público esencial de los ciudadanos.*
- 2 Retirar de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.*
- 3 Llevar a cabo aquellas actuaciones e inversiones necesarias que permitan la entrada en vigor, con todas las garantías, de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil*
- 4 Evitar que se produzcan situaciones de inseguridad para los ciudadanos y, en particular, de los cuerpos de funcionarios públicos afectados por la indefinición y confusión, existente en la actualidad"*

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN manifestando que van a apoyar esta moción porque, como ya manifestaron hace un tiempo en una moción que trajeron, creen que es imprescindible mantener el servicio público de los juzgados de paz y de los registros civiles en los municipios. No están de acuerdo con la privatización de estos servicios tan necesarios, que hasta ahora se están dando de forma gratuita, porque eso va en perjuicio de todos, pero especialmente de los más desfavorecidos.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández, portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) que indica que van a votar a favor de esta moción. Esta es una cuestión que han defendido en las diferentes administraciones porque consideran que viene a ser un nuevo recorte del Partido Popular en materia de servicios a la ciudadanía que afecta, sobre todo, a todas las personas que no pueden pagar por esos servicios. Ante este tipo de cuestiones, ellos se van a oponer siempre sea aquí, en el Ayuntamiento de los Realejos, o en cualquier otra Administración.

Nuevamente, vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro Herrera Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista que indica que lo primero quiere darles las gracias a IU y a

CC. El Partido Popular suele decir que este tipo de mociones son a nivel nacional, que las respeta y no las suele ni debatir, pero él cree que esta cuestión sí les afecta, y mucho, a nivel local porque si sale adelante van a ser los ciudadanos quienes se van a ver obligados a pagar por documentos tales como inscripciones de nacimiento, declaraciones de fallecimiento, fe de vida y un largo etcétera. También perjudicaría a los vecinos porque les obligaría a tener que trasladarse a Santa Cruz de Tenerife para realizar trámites como, por ejemplo, la petición de esa fe de vida que los bancos obligan a presentar a nuestros pensionistas para poder cobrar su pensión. Entiende que el Partido Popular comprende esto y que votará a favor de esta propuesta, al menos así lo espera y desea. En todo caso, como decía su abuelo, que en paz descanse, cree que aquí hay gato encerrado porque el Sr. Rajoy sabe que a partir del 20 de diciembre se va a ir a la oposición en el Gobierno de España y, siendo como es registrador de la propiedad, se está actualizando y querrá cobrar a los españoles por todos esos servicios. Por tanto, voten en consecuencia, si quieren dar su voto para que desaparezcan los juzgados de paz, háganlo, pero no digan que no afecta a este municipio porque sí lo hace, y mucho.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente que indica que espera que el Sr. Rajoy le dé la oportunidad al Sr. Concejäl también de conseguir un puesto a su lado, al menos así podrá desarrollar alguna actividad en ese momento.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **ONCE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (11) y **NUEVE VOTOS A FAVOR**, correspondientes al Grupo Municipal CC-PNC (5), a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (3) y al Grupo Municipal Mixto (1) (IUC-X Tenerife), **RECHAZA** la moción trascrita.

2. MOCIÓN PRESENTADA POR D.^a M^a CANDELARIA PÉREZ TOSTE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA ASIGNACIÓN DE UNA PATRULLA POLICIAL CON CARÁCTER PERMANENTE EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE UNA OFICINA CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL.- Por la proponente se da lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicitar a la Delegación del Gobierno la asignación de una patrulla policial con carácter permanente en el municipio, así como la creación en dependencias municipales de una oficina ciudadana de la Policía Nacional.

La Comisaría de Policía Nacional Puerto Cruz-Realejos ahora mismo se encuentra bajo mínimos, entendiendo que una ciudad como el Puerto de La Cruz, turística, que tiene un padrón importante de habitantes, acentuado con la población flotante que nos visita, hace que sea muy importante la presencia policial en dicha zona, pero eso no es óbice para que ante los repuntes de delincuencia que se están sucediendo en nuestro municipio últimamente, se tenga más presencia de los fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en nuestro pueblo.

La tenencia de una comisaría propia es una demanda histórica, que hasta nuestro alcalde, cuando estaba en la oposición reivindicó al gobierno de turno, casualmente del Psoe. Sería de desear que por el bien de los realejeros/as tuviera el mismo ímpetu de solicitarlo ahora, máxime, cuando no se ha cumplido la promesa electoral de llegar a 50 policías locales, estando muy lejos de cumplir la ratio por habitantes, que tenemos establecida en nuestro municipio, como todos

sabemos, 1,8 por cada mil habitantes que aproximadamente serían 65 agentes.

Por estas razones, El Grupo municipal Socialista y en su nombre la concejala proponente, dispone al pleno que dictamine sobre los siguientes:

ACUERDOS:

1º- Instar a la administración competente el destinar al municipio de Los Realejos, una patrulla con carácter permanente.

2º- Ceder dentro de las posibilidades de las instalaciones municipales un lugar donde se pueda instalar una oficina de la Policía Nacional de atención al ciudadano."

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra M^a Candelaria Pérez Toste, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista y proponente que expresa que el tema de la seguridad y de la presencia policial en este pueblo ha sido una demanda histórica que hasta ahora no se ha podido solucionar. Por eso han traído esta moción al Pleno.

Interviene el Sr. Concejal D. José Enrique García García, portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN manifestando que van a apoyar esta moción porque entienden que por su seguridad es imprescindible que la Policía Nacional establezca en este municipio una oficina ya que están muy por debajo de esa ratio de 1,8 policías por cada mil habitantes. Y como entienden que es necesario que exista al menos una patrulla de la Policía Nacional en este municipio, van a apoyar esta moción.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández, portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) que indica que van a votar a favor de esta propuesta porque lo que persigue es algo que han defendido todos los grupos políticos y si la Comisaría de la Policía Nacional se llama "Puerto de La Cruz-Realejos", pues que verdaderamente lo sea de ambos municipios. Y se aventura a decir esto sin datos de informes cuantitativos, pero cree que todos son conscientes de que, desgraciadamente, no se ve mucha presencia de los agentes de la Policía Nacional en nuestro municipio. En ese sentido, cree que sería deseable y perfectamente viable esta propuesta de que exista una patrulla permanente en nuestro municipio. Desconoce cuál es la situación actual de la plantilla, pero sí que querían advertir de que, independientemente de que den nuestro apoyo a esta moción, ellos lo que plantean es una apuesta decidida por mejorar y ampliar el personal de nuestra Policía Local y luchar por una policía más cercana al ciudadano aumentando su presencia en los colegios, en las plazas y en los parques. Creen que es por ahí por donde deben ir los esfuerzos. Por otro lado, consideran que esta propuesta es positiva en su primer punto en cuanto a la seguridad, pero por otro lado tiene sus dudas, que ya plantearon en Comisión, con respecto a esa posibilidad que plantea ese el segundo punto de establecer una oficina de atención al ciudadano. Tal vez la proponente podría aclararles si esa figura existe en otros municipios porque si así fuera, es evidente que sería algo muy positivo porque es una demanda ciudadana y porque evitaría tener que desplazarse a Puerto de la Cruz a realizar trámites tales como presentar una denuncia o renovar el DNI, algo que supone un especial esfuerzo a las familias cuyas economías son menos boyantes. Por lo tanto, como entienden la creación de esa oficina sería buena para el municipio, si existiera esa posibilidad, ¿el la apoyaría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que tanto como diputado nacional como concejal de Hacienda defendió mil y una veces que este municipio tiene entidad suficiente como

para tener una comisaría de la Policía Nacional o un cuartel de la Guardia Civil y, como habrán leído en los medios de comunicación, aún gobernado el PP a nivel nacional, mantiene esa misma postura. En este sentido, ha tenido múltiples reuniones con la delegada del Gobierno, con el subdelegado, con el general de la Guardia Civil y con el comisario provincial y han tenido acercamientos hasta el punto de venir a ver algunas infraestructuras en el municipio para instalar un cuartel de la Guardia Civil que se ocuparía de este municipio de autopista hacia arriba, mientras la Policía Nacional seguiría con las competencias de autopista abajo porque cumplen las ratios de población necesarias y los análisis y estudios que han planteado son factibles. Sin embargo, ha aparecido un tercer elemento en mitad del camino que no va a mencionar porque no puede, pero sí les dirá que se trata de una negociación en otro punto del archipiélago de ese intercambio de competencias entre ambos cuerpos, y eso lleva por mal camino la negociación que hace apenas un año y tres meses tenían ya encaminada en este municipio. En cuanto a la propuesta, él incluiría la exigencia de un cuartel o una comisaría y, en su defecto, lo que se propone dentro de esta moción porque sigue pensando que aunque no consigan esa oficina descentralizada, que sinceramente, él también desconoce si existe o no en otros municipios, cree que no por ello deben dejar de solicitarlo. Y si al final no la consiguen, que al menos deleguen funciones a la Comisaría Local para recibir denuncias porque no es agradable tener que decirle a un vecino que llega desesperado a esas dependencias que tiene que ir a Puerto de la Cruz a poner la denuncia. Él cree que no es ese el servicio que se merecen nuestros ciudadanos y ahí van a encontrar todo su apoyo. Y sigue diciendo lo mismo que hace 12 años: no es cuestión de quién, sino de que es una necesidad. Si suman la población flotante, tienen casi 40.000 habitantes y cree sinceramente que el servicio que se presta por parte de los FCSE no es el que merecen esta población, máxime si tienen en cuenta que son un municipio con medianías en donde en determinadas ocasiones, por desgracia lo han vivido, su patrulla local ha tenido que servir de guía a la Policía Nacional para que supieran el camino. La culpa no es de los agentes de a pie, sino de que no se ha tenido en cuenta la atención prioritaria que precisa un municipio de 57 km² y con una población suficiente para tener aquí ese cuartel o esa comisaría. Insiste, él añadiría ese primer punto y, en su defecto, lo que continúa en la propia moción.

Interviene nuevamente D.^a M^a Candelaria Pérez Toste, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que quiere darles gracias. Ellos siempre dicen que se pueden encontrar en el camino y esta vez ha sido así y por ello se va con una buena sensación de este Pleno. Todos saben que se trata de una demanda histórica y quizás por ello no han sido tan ambiciosos y se han quedado en esa petición de ese “algo más”, sobre todo porque últimamente se están viendo repuntes de violencia en diferentes zonas del municipio. Han investigado un poco cómo están las cosas en la comisaría de Puerto de la Cruz y la realidad es que tienen tres coches patrulla: uno para el centro del Puerto; otro para las afueras, lo que sería la zona de La Vera y los barrios del Puerto y un tercero para este pueblo. Sin embargo, cuando falta personal por cualquier motivo, el coche que cae es precisamente el de este municipio. En cuanto a la plantilla de la Policía Nacional, sigue siendo la misma que hace cuatro años y, por tanto, la plantilla local tampoco se ha incrementado. Por otro lado, querría responder al Portavoz de IU en el sentido de que ellos también abogan por que esa ratio se cumpla a nivel local. En lo del tema de la oficina no son tan ambiciosos y tampoco tenían conocimientos de que exista algo así en ningún municipio. A lo que se están refiriendo con esto es a que esa patrulla disponga de una sede o un local físico donde se puedan realizar trámites de urgencia, sea dentro de las instalaciones de la Policía Local, sea donde sea. Al Sr. Alcalde le agradece una vez más que se encuentren en este camino y, por supuesto, cree que el primer punto debe ser el que usted acaba de plantear para que con todas las ganas y con toda la fuerza todos los grupos políticos insten al Gobierno para que esta demanda histórica por fin se traduzca un cuartel de la Guardia Civil o una comisaría de la Policía Nacional porque es algo necesario no solo por el volumen de población, sino también por la dispersión que caracteriza a este municipio. Y ya por último, quiere agradecer su apoyo a los diferentes grupos y, por supuesto, también a los compañeros de Coalición Canaria, a quienes no ha mencionado durante su intervención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que propone la enmienda de adición de un punto, como primero "Reiterar la solicitud, para este término municipal de la creación de un cuartel de la Guardia Civil o, en su caso, una Comisaría de la Policía Nacional.", " y a continuación irían el resto de puntos de la moción. Cree incluso que podrían añadir que cederán las instalaciones para que no puedan argumentar nada relativo al coste que ello conllevaría.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Jonás Hernández Hernández, portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) que indica que desde su punto de vista sería un disparate solicitar otra comisaría de la Policía Nacional porque si ya tienen una que funciona mal, ¿para qué quieren dos? Otro debate totalmente diferente es el tema de un cuartel de la Guardia Civil, sobre todo para cubrir las zonas de medianías, del mismo modo que lo tienen otros municipios con medianías menores y con población inferior a la de este municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si se lo permite la proponente, la línea iría en dejar abierta la posibilidad porque, como conoce el asunto, les van a decir que su población es más o menos rural y que les convendría más la Policía Nacional que la Guardia Civil o al contrario e, indistintamente de que haya una comisaría en el Puerto de la Cruz, sí es cierto que si no se mantiene la ratio existente, perdería efectivos. Y ellos, permítanle el egoísmo, tienen que velar por su municipio. Evidentemente en este asunto él tiene su opinión personal en cuanto a preferencias, pero no es quien para imponerlas. En este aspecto, esto es similar a lo que decían antes tratando del tema de la edificación de viviendas sociales: si van a negociar con un tercero, no se cierran puertas y dejen abiertas ambas posibilidades. Con esta barrera física que divide a nuestra población, prácticamente se cumplen las ratios para tener tanto para un cuartel de la Guardia Civil en Los Realejos como esa Comisaría en el Puerto de la Cruz, con lo cual él dejaría abierto el abanico y que ellos definan quiénes.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Jonás Hernández Hernández, portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) que indica que, aun con la inclusión de este punto, van a mantener el voto a favor, pero sí le gustaría que constara en acta sus diferencias de planteamiento con respecto al punto número uno. No va a abstenerse o a votar en contra por ese matiz, pero sí considera que es algo lo suficientemente importante como para que conste en acta para que en futuros debates no se diga que han cambiado de posición.

Finalmente, interviene D.^a M.^a Candelaria Pérez Toste, concejal del Grupo Municipal Partido Socialista expresando que está de acuerdo con el Sr. Alcalde. Como ha dicho antes, considera que esta es una necesidad imperiosa, urgente e histórica y cree que cualquier cosa que les den va a ser bienvenida. Lo importante es que se cubran las necesidades del municipio, que haya más seguridad y que todo lo que está pasando no vuelva a suceder. Y, por supuesto, aceptan la enmienda tal y como la acaba de proponer.

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reiterar la solicitud, para este término municipal de la creación de un cuartel de la Guardia Civil o, en su caso, una Comisaría de la Policía Nacional.

SEGUNDO.- Instar a la administración competente el destinar al municipio de Los Realejos, una patrulla con carácter permanente.

TERCERO - Ceder dentro de las posibilidades de las instalaciones municipales un lugar donde se pueda instalar una oficina de la Policía Nacional de atención al ciudadano

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS ORALES MES ANTERIOR

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro Herrera Rodríguez que expone que solicita aclaraciones porque el otro día han visto con sorpresa que los operarios de REALSERV estaban cambiando las luminarias de la Calle Los Barros cuando, según tenían entendido, ésa fue una mejora que planteó la empresa adjudicataria del alumbrado público por la que, además, obtuvo una puntuación bastante elevada en los informes técnicos.

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez Siverio y responde que la razón de la participación de la empresa pública REALSERV en la colocación de 7 puntos de luz en los Barros radica en que con fecha 3 de febrero de 2015 se publicó la Orden de 23 de enero de 2015 por la que se efectúa convocatoria para el año 2015 para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales. Analizados los distintos proyectos que podrían ser presentados a dicha convocatoria se advirtió que podría ser de interés presentar como proyecto la "Sustitución y renovación de 22 puntos de luz en Carretera General TF-334 Los Barros San Vicente para el ahorro de energía en centros de mando de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento" al ser una actuación que cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden. Por ello, se consideró más oportuno acometer la ejecución de la instalación de esos puntos de luz con cargo a este Ayuntamiento a través de la empresa y sustituir esa parte por la instalación de 20 puntos adicionales en la C/ Doctor González con cargo a la mejora ofertada por la entidad concesionaria ENDESA INGENIERIA. Así, si nos concediesen la subvención, se podría justificar la ejecución por parte de este Ayuntamiento de dicha actuación y, simultáneamente, acometer, con cargo a la mejora, otras actuaciones también de interés como la citada. En este sentido, se hace constar que con fecha de hoy día 30 de abril de 2015 en el Boletín Oficial de Canarias nº 82 se ha determinado la concesión provisional de las subvenciones solicitadas, constando expresamente la concesión de subvención para el proyecto "sustitución y renovación en TF334 Los Barros San Vicente"

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alejandro Herrera Rodríguez indicando que no sé si no le ha entendido o es que no se ha expresado bien. Lo que le preguntaba era si es consciente de que personal de este Ayuntamiento ha realizado una mejora que ofertó la empresa ENDESA INGENIERÍA y por la que cree recordar que obtuvo 50 puntos en el concurso de alumbrado público. En todo caso, va a constar en acta, pero lo cierto es que tiene sus dudas de que algo así sea del todo lícito o legal.

Interviene el Sr. Concejal D. Adolfo González Pérez-Siverio manifestando que en ningún caso se elimina la mejora, sino que se considera que, dadas las características del proyecto, el Ayuntamiento puede optar a esa subvención y lo que se hace es sustituir esa mejora, que ya está cuantificada, por otra en la calle Doctor González que tiene exactamente la misma valoración. Por tanto, son conscientes del hecho que nos señala y no han dejado de exigir a la concesionaria esa mejora, pero lo que se ha hecho ha sido incluir su realización en la calle citada para poderla acometer y tener acceso a esa subvención puesto que esa vía no estaba en las mejoras ofertadas.

Toma la palabra D. Alejandro Herrera Rodríguez que expresa que, con el permiso de la Secretaria, quisiera un informe jurídico al respecto porque tiene dudas acerca de la legalidad de este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO

D. Miguel Ángel Regalado García, concejal de este Excmo. Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Socialista, pasa a exponer las siguientes preguntas:

1. En referencia al edificio de locales y aparcamientos, trasero a la Casa Consistorial,

¿Ha cumplido con su obligación de presentar en este Ayuntamiento contratos y justificantes de estar en vigor todos los seguros a los que está obligado, contratos del servicio de protección contra incendios, extracción de gases, ascensor, etc.?

En caso afirmativo, rogamos nos relacionen compañía con la que se ha contratado, número de contrato y/o póliza y fecha de vencimiento. En caso negativo, total o parcialmente, ¿qué actuaciones se han emprendido?

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Adolfo González Pérez-Siverio expresando que en relación al cumplimiento de la presentación de documentación exigida por el Pliego por parte de la entidad mercantil concesionaria APARCAMIENTOS REALEJOS S.L., consta que con fecha 21 de noviembre de 2014 fue presentada la póliza de seguro preceptivo de multirriesgo industrial concertada con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con una duración anual prorrogable por lo que, en el momento actual, se encuentra en vigor.

Respecto a los contratos de mantenimiento no han sido presentados, habiéndose requerido, en este sentido, de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 30 de marzo de 2015, solicitud de visita a la mencionada instalación al haberse advertido la falta de puesta en funcionamiento del ascensor. En este sentido, con fecha 14 de abril de 2015 por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha emitido informe acreditativo de que los dos ascensores instalados en dicha instalación no se encuentran en funcionamiento generando problemas de accesibilidad con las otras plantas del parking como en los niveles de las plazas superiores.

En función de lo anterior, se han dado instrucciones a la Jefatura de Servicio de Servicios Generales para la incoación de nuevo expediente sancionador al concesionario por incumplimiento del Pliego de condiciones de su razón en relación a los antecitados incumplimientos.

Interviene el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Regalado García expresando que quisiera solicitarle también información acerca de los temas de prevención contra incendios y extracción de gases. No sé si tiene el dato a mano y nos lo puede proporcionar.

D. Adolfo González Pérez-Siverio contesta que en este momento solo tiene a mano los datos del ascensor, no del resto de los contratos de servicios. En todo caso, le hará llegar la información que solicita el próximo día hábil.

2. En relación al acto organizado el pasado sábado día 18, con el título "Four Experience & 40 Music",

¿Qué valoración hacen las concejalías implicadas del acto?

¿Qué coste final ha tenido para nuestras arcas municipales? (Personal vario de empresas públicas, suministros, seguridad privada, Policía Local, etc.).

¿A partir de qué edad estaba permitida la entrada al mismo?

¿Se autorizó se obviara esa edad mínima? En caso afirmativo, ¿quién dio las indicaciones?

¿Quién estaba encargado de controlar la entrada?

¿Se tiene constancia de consumo de alcohol dentro del recinto por parte de menores?

¿Se levantó algún acta de infracción por consumo de alcohol u otro tipo de drogas, en el interior o exterior del recinto, durante la celebración del acto, por parte de la Policía Nacional o de nuestra Policía Local?

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Isabel Elena Socorro González que contesta que la valoración final ha sido positiva porque les ha posibilitado promocionar a nivel nacional no sólo el nombre de nuestro municipio, sino también nuestro deporte y nuestras Fiestas de las Cruces y Fuegos de Mayo. El coste está repartido entre varias concejalías y ha venido a ser aproximadamente de 11.000 euros para el área de Deportes, unos 6.000 para el área de Turismo y unos 5.000 para el área de Comercio. Efectivamente, estaba prohibida de entrada a los menores porque dentro del recinto había venta de bebidas alcohólicas en los kioscos de las calles, pero finalmente les permiten el acceso porque los artistas eran muy atractivos para los más pequeños y muchos de ellos, acompañados de sus padres, estaban subidos a las barandas de la entrada al recinto e incluso había alguno colgado en zonas peligrosas. Ante eso, valoraron permitirles el acceso con el consiguiente control de acceso que se realizó por parte de una empresa privada que no permitía a nadie introducir ni sacar bebidas del recinto. Por tanto, esta decisión fue la respuesta a un problema que se suscitó en la calle, donde no había control, y se les dejó acceder. Los propios presentadores del espectáculo dijeron por megafonía que, ante esa situación, se les había permitido la entrada, pero que tuvieran en cuenta que el consumo de alcohol les estaba prohibido. También es cierto que muchos de ellos estaban acompañados de sus padres y había algún grupo de menores acompañados de un adulto. Por tanto, sí hubo control en los accesos a través de la seguridad privada habitual en esos eventos. Y en cuanto a si se tiene constancia de que hubo consumo de alcohol por parte de menores, efectivamente hubo control en los kioscos para que no sucediera. Y en cuanto a incidentes, la Cruz Roja atendió a una menor que al parecer había consumido algo de alcohol, pero estaba acompañada de su padre y, por otro lado, quiere mencionar también que hubo alguna intervención policial para retirar botellas de cristal que alguien había dejado tiradas en la zona.

Interviene de nuevo el Sr. Concejala D. Miguel Ángel Regalado García simplemente quisiera sugerir un poquito más de prevención para la próxima edición porque entiende que estas cosas son claramente previsibles. Y si ya de antemano prevén que va a ser atractivo para los menores de edad, quizás sería necesario adaptar todo el espectáculo para que ellos también tengan la posibilidad de participar. Y sí, control hubo, pero se limitó a un “¿lleva algo o no lleva nada?” y a un “pase usted”.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Isabel Elena Socorro González expresando que hubo control y no se limitó a un “pase usted. Se llevó a cabo revisando lo que introducían las personas que accedían al recinto.

Interviene el Sr. Concejala D. Miguel Ángel Regalado García indicando que hubo control en los accesos, pero no en el interior.

Interviene de nuevo D^a Isabel Elena Socorro González y manifiesta que dentro también hubo control en todo el recinto y en los accesos, tal y como hacen siempre.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que no van a establecer un debate porque entiende que ya se le ha contestado. Cosa distinta es que el Sr. Concejala no esté de acuerdo.

3. Según nos denuncia una vecina, de los beneficiados en la reciente adjudicación de viviendas sociales en la promoción de La Carrera, resultó una familia que hasta entonces residía en los "albergues" de los Príncipes.

¿Se tiene constancia de este hecho y, consiguientemente, de que se quedó en la anterior vivienda un familiar a fin de poder seguir disfrutando de la primera, pese a tener una nueva adjudicación?

Contesta la Sra. Concejala D^a María Noelia González Daza que indica que efectivamente se tiene constancia de este hecho y se está trabajando en ello.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Regalado García que indica que quisiera saber cuáles son las medidas que se están adoptando.

Interviene de nuevo la Sra. Concejala D^a María Noelia González Daza para señalar que se dando un tiempo prudencial a la familia, con el consiguiente debate y asesoramiento, para que procedan a trasladar tanto sus pertenencias como a sus familiares a la nueva adjudicación y para hacerles entender que la otra vivienda ya no es precisamente de su propiedad, con lo cual tiene que proceder a abandonarla.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Regalado García que indica que si con eso de "debate" se está refiriendo a que desalojen la anterior vivienda.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que, ante esa situación, lo que han hecho ha sido iniciar las acciones pertinentes para que se pueda llevar a cabo la marcha de esa familia hacia esa otra vivienda con sus pertenencias y sus familiares. No se podemos presentar allí sin más, decirles que abandonen la vivienda y ya con eso ellos se tienen que ir, sino que hay que llevar el tema por los cauces oportunos que tanto el Sr. Concejal como ella conocen cuáles son.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Regalado García que indica que, en todo caso, entiende que la respuesta a su pregunta es que en la actualidad esa familia está disfrutando simultáneamente de ambas viviendas.

4. Vecinos de la calle Los Cuartos, nos han expresado su malestar con el servicio de limpieza viaria cuyo trabajo, en opinión de los mismos, es inadecuado toda vez que dicen se realiza desde el Centro Ocupacional para abajo,

¿Tienen razón los vecinos en su queja? En caso afirmativo, rogamus se estudie la posibilidad de incluir en la limpieza el resto de la calle.

Contesta el Sr. Concejal D. Domingo García Ruiz indicando que efectivamente tienen conocimiento porque están haciendo la limpieza vial con los operarios municipales justamente hasta donde está la entrada del Centro Ocupacional, un poco más abajo donde está la acera, subiendo al lado derecho. Han sido órdenes mías de que no sigan haciendo la limpieza porque no reúne las condiciones de seguridad subiendo la calle de Los Cuartos. De ahí para arriba la hacen con la barredora, durante la semana, durante 15 días, efectivamente. De ahí para abajo lo hacen con el trabajador a diario, pero de ahí para arriba por seguridad no van a arriesgarse en esa zona. Y, efectivamente, la hacen con la barredora con la periodicidad que el encargado de la limpieza cree oportuno.

D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de Izquierda Unida Canaria de este Ayuntamiento de Los Realejos, por medio del presente escrito y como más procedente sea en Derecho, formula la siguiente **PREGUNTA**

ANTECEDENTES

Visto que no se ha conformado en este Ayuntamiento la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones que permite el artículo 77 de nuestro Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno, y teniendo en cuenta lo importante que es para nuestro grupo poder fiscalizar las respuestas que por parte de la institución se da a los vecinos y vecinas que presentan reclamaciones o sugerencias.

Teniendo en cuenta que desconocemos absolutamente los datos con respecto a esta información, consideramos que si no existe voluntad de conformar esta comisión, al menos se nos permita acceso a la información, por lo que planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Existe algún informe técnico o expediente que haga una valoración conjunta o general de las sugerencias y reclamaciones presentadas? Si es así, ¿podríamos tener una copia?
- 2.- ¿Como se están respondiendo estas sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos?

Toma la palabra para contestar D. Adolfo González Pérez Siverio indicando que efectivamente se está procediendo a responder no solamente las sugerencias y las reclamaciones de vecinos y usuarios, sino también las quejas que se han tramitado ante el Diputado del Común y el Defensor del Pueblo. Y, si bien es cierto que no hay ningún documento que resuma esta labor, entiendo que no habría problema en elaborar un informe genérico que contemple las incidencias que hayamos podido tener por lo menos durante este periodo de cuatro años porque opino que sería interesante desgranar en qué punto nos encontramos y si podemos estar fallando en algún aspecto. En principio, el proceso es el habitual: recibimos la queja, se analiza, se remite al departamento correspondiente para que informe, se comunica a la persona interesada en qué sentido va a ir la resolución y, finalmente, si hubiera que tomar algún tipo de medida correctora, se le da traslado de esta circunstancia al jefe de servicio que corresponda.

Interviene el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández expresando que simplemente quiero dejar claro que lo que queremos es poder acceder a esa información. Piensa que lo ideal sería tener esa Comisión que tienen regulada, pero entiende que tampoco tiene que ser así. Lo importante es disponer de esa información porque, independientemente de que gobiernen unos u otros, cree que es importante analizar de qué se quejan los ciudadanos para poder plantear alternativas, sobre todo pensando en que alguno de la oposición puede estar mañana en tareas de Gobierno. En ese sentido, cree que sería positivo redactar un informe de conclusiones generales porque es algo que les puede alertar, por ejemplo, del mal funcionamiento de un área concreta. Ojalá que no sea así y todo sea perfecto. Desde luego, pueden contar con este grupo si finalmente se lleva a cabo. Entiende que esta petición se llevaría a efecto en el próximo mandato, así que, si se lo permite, Sr. Alcalde, aprovecha para solicitar a todos los grupos que intenten caminar en este sentido, independientemente de quién acceda finalmente a las labores de gobierno.

D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de Izquierda Unida Canaria de este Ayuntamiento de Los Realejos, por medio del presente escrito y como más procedente sea en Derecho, formula la siguiente **PREGUNTA**

ANTECEDENTES

Con respecto al uso y gestión de la infraestructura deportiva de cancha de vóley playa, ubicada en la zona del pabellón deportivo Basilio Labrador, formulamos las siguientes

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cual fue el coste de esta infraestructura?
- 2.- ¿Cual ha sido el uso que se ha dado a la misma durante los últimos 6 meses?
- 3.- ¿Por qué habiendo demanda de uso para la cancha ésta se encuentra cerrada y casi abandonada?
- 4.- ¿Quien se encarga de la gestión de uso y mantenimiento de la cancha?
- 5.- ¿En qué convenio o documento se regula dicha gestión?
- 6.- ¿Cual es el precio público establecido para el uso de la cancha y donde se pueden informar los usuarios sobre el alquiler de la misma?
- 7.- ¿Cual ha sido la recaudación por el uso público de la cancha durante el último año?
- 8.- ¿Como valora el concejal el uso y disfrute de esta infraestructura deportiva?

Toma la palabra para contestar el Sr. Concejal D. José Benito Dévora Hernández que señala que, en cuanto a la primera pregunta, la obra es del 2010 y su coste fue de 39.572 euros. Respecto a la segunda, cuando el tiempo lo ha permitido el tiempo, han estado el vóley, la lucha canaria y otros clubes que ocasionalmente nos solicitan ir allí con los niños o con las escuelas. En relación a la tercera, desde el área de Deportes no tienen constancia de ello porque si la solicitan la ceden. En cuanto a lo de que está abandonada, como aficionado que es al mundo del deporte, sabrá que es una cancha especial que no se puede tener abierta porque es de arena y es necesario evitar que entren animales al recinto. Y en estas fechas no hay actividades en deportes como vóley playa por el mal tiempo. En la fecha que realizaste esta pregunta, esa cancha ya estaba limpia, pero anteriormente han sido fechas de lluvia y no se podía entrar en ella. En todo caso, es usada tanto por el Club Voleibol Realejos como por la escuela y el club de lucha canaria. En cuanto a la quinta pregunta, no existe ningún convenio ni documento en el que se regule su gestión, se hace a través del área de Deportes cuando hay demanda del vóley o de otro club del municipio. A lo que pregunta de si existe algún coste, ha de decirte que no tiene precio público, y la información, lo que te ha dicho antes, a través del área de Deportes o del Club de Voleibol Realejos. En cuanto a lo de la recaudación de este año, ha sido cero. Se cede la instalación a través del área de Deportes cuando lo demanda el Club Voleibol Realejos o a petición de los usuarios aficionados a este deporte. Y finalmente, en cuanto a su valoración como Concejal de esta instalación, cree que es perfecta, se cede cuando se puede usar, sobre en los meses de verano, para realizar torneos y para gente que se dedica a jugar campeonatos no solo a nivel de Tenerife, sino de Canarias y de España, siempre y cuando no esté ocupada ni por las escuelas ni por los clubes.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández manifestando que alguna de sus respuestas no coinciden con lo que a él se le ha transmitido. Ne quiero decir con esto que sus informaciones sean mejores ni peores, evidentemente están a falta de contrastar, pero varios vecinos le han comentado que sí se cobra por el uso de la cancha, dependiendo de quién vaya a usarla y le consta que hay usuarios que practican este deporte durante todo el año que se desplazan a Taco porque no se paga. No comparte esa valoración tan positiva que realiza, usted sabe que él ha criticado algunos aspectos, pero no ha incidido demasiado porque considera que se han hecho muchas cosas bien, sin embargo, cree que no estaría mal estudiar el replanteamiento de esta infraestructura y, por ello, en base a las respuestas que le ha dado, plantearán en el futuro algunas alternativas.

Contesta de nuevo el Sr. Concejal D. José Benito Dévora Hernández expresando que la cuestión es tan fácil como ir al área de Deportes o visitar al Club Voleibol Realejos donde te va a dar la misma información que él, como Concejal de Deportes, la esta verificando porque sabe que es así. Respecto a eso de que hay gente de este municipio que va a Taco, le puede enseñar la información que tiene de la Federación y allí se piden 4 euros por media hora, mientras que aquí

no se cobra. El único pago que se realiza es de 1 euro en concepto de desgaste de material porque un balón de voleibol cuesta 70 euros y aquí se ceden tanto balones como redes. Seguro que si suma el coste de 4 euros de ir a Taco más el desplazamiento, con el importe que resulta tiene aquí todo el mes pagado. Como le dice, no se trata de un precio público que ponga el Ayuntamiento, es simplemente en concepto de desgaste de material. Por tanto, que le informen bien, porque cree que le han engañado.

Interviene finalmente el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández Jonás para decir que en todo caso tendrá que verlo porque no le cuadran las cuentas.

D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de Izquierda Unida Canaria de este Ayuntamiento de Los Realejos, por medio del presente escrito y como más procedente sea en Derecho, formula la siguiente **PREGUNTA**

ANTECEDENTES

El pasado fin de semana se inauguró en la Cruz Santa una escultura homenaje al viticultor, acontecimiento que celebramos y apoyamos desde IUC. Sin embargo, queríamos recordar también el compromiso que tiene este Pleno con la instalación de una escultura en homenaje a los medianeros en la antigua Finca de El Cercado, en el casco del Realejo Alto, según acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2006, y tras la presentación de 600 firmas de vecinos y vecinas del Realejo Alto que pedían conservar la historia del lugar.

En el debate presupuestario de esta anualidad, este Concejal presentó una enmienda para que se dotara una partida para llevar a cabo esta actuación. Si bien la enmienda fue rechazada por el planteamiento que este Concejal hacía sobre el origen de la partida, tanto el Portavoz del Grupo de Gobierno como el Señor Alcalde se comprometieron en dicho Pleno a llevar a cabo la actuación con cargo al Plan de Barrios.

Por ello, le planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Se ha realizado alguna gestión por parte del grupo de gobierno en este sentido?
- 2.- ¿Se tiene pensado abrir un concurso de ideas u otra actuación que permita llevar a cabo esta actuación con el mínimo coste posible para el Ayuntamiento?

Toma la palabra para contestar D. Adolfo González Pérez Siverio indicando que una vez concluida la escultura en la Cruz Santa, han tenido conversaciones con Paco Palmero, el escultor de la pieza, para planificar futuras intervenciones en el municipio. Evidentemente, él no se ha podido comprometer con él porque hay pendiente una cita electoral y hasta después de las próximas elecciones no podrían llegar a ningún acuerdo, pero si su formación siguiera gobernando, su intención es volver a trabajar con él porque están muy contentos con los resultados. Entiende que económicamente el coste es asumible para este Ayuntamiento porque a veces las esculturas, sobre todo si tienen fundición en bronce, solo esa fundición representa casi el 80% del coste total, pero existe una alternativa real y él cree que hablándolo con él podríamos hacer algo interesante. Precisamente han hablado con él de la pieza por la que pregunta porque es una deuda que tienen ahí pendiente, pero, como le dice, no han cerrado nada hasta después de esa cita electoral tras la cual le corresponderá llevar adelante esta cuestión a quien asuma las tareas de gobierno. En todo caso, puede hablar directamente con él en estos días y que él mismo le comente esta cuestión, pero va en la línea de lo que le ha explicado.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández expresando que a él dada la situación económica y las prioridades que hay, lo que personalmente le preocupa es el coste. Entiende que ha de ser algo muy humilde y modesto que no suponga un desembolso excesivo para las arcas municipales y también así se lo han transmitido las propias vecinas de las que partió esta iniciativa, que ellas no están pidiendo nada del otro mundo, simplemente algo para el recuerdo que deje constancia de la conservación de ese lugar histórico y que rinda el homenaje que merecen los medianeros de la zona. En ese sentido, están abiertos a cualquier proyecto, pero quiere que conste que en la medida de lo posible habrá que intentar que su coste sea comedido.

D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de Izquierda Unida Canaria de este Ayuntamiento de Los Realejos, por medio del presente escrito y como más procedente sea en Derecho, formula la siguiente **RUEGO**

ANTECEDENTES

Vecinos de la Calle Camino Nuevo nos han hecho llegar una queja por el estado lamentable en el que se encuentra el pavimento de la vía, sobre todo en la zona de aparcamientos de la misma, al principio de la calle, aproximadamente de las viviendas número 11 a 22. Habiendo visitado la zona, hemos comprobado que efectivamente es necesaria una mejora en el asfalto, como se puede observar en la fotografía que se adjunta.

Por ello,

RUEGO:

Que se realicen los trabajos de mejora y adecuación de esta parte de la vía en el Camino Nuevo con cargo a la partida que se estime conveniente.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que, como sabe, es de la zona y conoce perfectamente cómo está el entorno. Han hecho un trabajo exhaustivo en la calle Mencey Bencomo y la calle La Paz está prevista ya con la redacción del proyecto y su presentación ante el Cabildo para ese plan de cooperación. En la calle Camino Nuevo han realizado dos intervenciones a la altura de la ferretería y en la canalización de fecales. Han intentado organizar el municipio en cuanto a sus intervenciones y han ido llevando desde Tigaiga hacia afuera todas las actuaciones que han sido necesarias y el tiempo y el dinero les han llevado hasta donde están. Si suman todo el entorno de Barroso, la calle Mencey Bencomo, la redacción del proyecto de la calle La Paz, la calle Camino Nuevo con esas dos actuaciones, ahora se vienen hacia la calle de los Príncipes y esa es la previsión. Tanto la calle Tomás de Iriarte como la calle Camino Nuevo necesitan una actuación importante, pero no diferente a lo que había en muchas partes del municipio y en esa planificación están.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández expresando que en este caso no está solicitando una gran actuación que se pueda desarrollar a través del Plan de Barrios, sino en una mera intervención puntual para adecuar un pequeño tramo que está en mal estado para solucionar ese problema concreto.

RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

Toma la palabra D. Alejandro Herrera Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Socialista que realiza el siguiente **RUEGO**: Establecer las medidas de seguridad necesarias para la entrada y salida de la pista del Pabellón Basilio Labrador.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández que formula el siguiente **RUEGO**: ante la delicada situación por la que atraviesa el Mercadillo del Agricultor, cuyas ventas han caído alarmantemente a raíz de su traslado. Parece ser que esta situación se debe al desconocimiento por parte de la población de su actual ubicación por falta de difusión y publicidad. Por ello, consideran que de cara al próximo mandato habría que buscar alternativas para mejorar su gestión. En todo caso, con carácter urgente, incluso ya para este mes de mayo, ruegan se lleven a cabo dos actuaciones muy sencillas que tal vez puedan paliar la situación: por un lado, colocar en la Avenida de Canarias o en cualquier punto que se estime conveniente una pancarta publicitaria que, si no se equivoca, está en el propio mercadillo sin uso y, por otro lado, valorar la posibilidad de hacer una pequeña campaña de difusión por los diferentes barrios del municipio haciendo uso de la megafonía para conocer el horario, la ubicación y el servicio del citado mercadillo y a ver si con eso repunta un poco esta situación que, la verdad, ahora mismo es grave.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente expresando que aunque no sea usual, quiero decirles que están llevando a cabo ya algunas acciones concretas, por ejemplo ese museo en la Casa de El Llano y que ya está publicado en el BOC la concesión de una tasca en la parte superior con la clara intención de que aquella sea una zona visitada y al mismo tiempo se conozca la venta de productos que se realiza a través de ese mercadillo, todo ello sin obviar que probablemente las acciones que el Sr. Concejal plantea sean también positivas.

El Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández indica que a eso es precisamente a lo que se refería cuando hablaba de acciones a largo plazo, a buscar diferentes alternativas para el próximo mandato, pero las medidas que él apunta se tratarían de algo más puntual, de cara a este mes de mayo, dado que como el casco del Realejo Alto se anima con el tema de las fiestas y demás quizás se pueda revertir esta situación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que no hay más puntos en el orden del día, pero, siendo este el último Pleno, le da la palabra a los portavoces para intervenir si así lo consideran oportuno.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Enrique García García, Portavoz del Grupo Municipal CC-PNC-CCN indicando que es difícil encajar en palabras estos últimos cuatro años de actividad política. Parece que fue ayer cuando celebraron las elecciones del 2011 y, sin embargo, han pasado 4 años. Es estos momentos es cuando uno puede realmente entender un poco a Einstein y su teoría de la relatividad. Parece que fue ayer y, al mismo tiempo, es como si hubieran pasado muchos más años desde aquel mayo del 2011. El paso del tiempo, cree no equivocarse, ayuda a objetivar la experiencia vivida y a relativizar la carga emocional sobre los acontecimientos vividos y por tanto a valorar mucho más los buenos momentos, las metas y los objetivos conseguidos y, al mismo tiempo, a quitar dramatismo a las insatisfacciones por los errores cometidos o por los objetivos no alcanzados. Reflexionando sobre estos cuatro años de servicio a la comunidad con vocación de servicio, por lo menos así lo ve él, a la primera conclusión que llega es que ha aportado su granito de arena en la mejora de este municipio tan querido por todos y todas, pero al mismo tiempo se lleva un enriquecimiento tanto profesional como personal. Gracias a esta responsabilidad y al privilegio de ser Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria de Los Realejos, conoce mucho más la variada potencialidad de cada rincón de nuestro municipio, pero al mismo tiempo ha aprendido a entender a fondo y apreciar las diferentes dificultades, sensibilidades, particularidades y fortalezas diferenciadas de los realejeros. El cargo de Concejal le ha permitido relacionarse con compañeros y compañeras de esta Corporación que, aunque no siempre han estado de acuerdo, siempre se han respetado y, sobre todo, han mantenido, desde su punto de vista, un nivel institucional muy correcto, y cree que esto les

debería enorgullecer a todos y a todas. Como ha dicho al principio, el tiempo lo relativiza todo y los momentos malos y duros que, como es lógico, también han existido, se van quedando en el olvido. Ahora es momento de recordar los buenos y, sobre todo, de agradecer a todas las personas que han sido responsables el que siempre hayan estado ahí. Cree que ahora es el momento de agradecer y desear que les vaya muy bien en el nuevo camino que inician aquellos compañeros y compañeras que por unas razones u otras se apartan de la política municipal, bueno, más bien de este Salón de Plenos ya que separarse de la política municipal, una vez se ha ejercido de Concejal, es algo que se le antoja difícil. Miguel Ángel, Alejandro, Cande Toste, Blanqui, D. Manuel, Olga, Alejandro, quiere, y así lo siente de corazón, transmitirles su agradecimiento y el de Los Realejos por su dedicación, su tenacidad, su ilusión y por las aportaciones a este municipio durante este mandato y, sobre todo, por el calor humano que en estos cuatro años han dejado en este Salón de Plenos. Gracias compañeros y compañeras, y feliz nuevo camino.

Interviene el Sr. Concejal D. Miguel Ángel Regalado García, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expresando que finaliza una etapa, en su caso de ocho años, que no quiere que sea un punto y final, sino más bien un punto y aparte. Posiblemente se cierre un capítulo, pero no el libro completo. Personalmente, y cree hablar en nombre de sus compañeros, ha sido un privilegio ser Concejal de su municipio y contribuir mínimamente a la mejora de su tierra, aunque no haya nacido aquí, como algunos le reprochan en campaña electoral, pero eso ya es otra historia. Y quiere dar las gracias a quienes han hecho posible este trabajo y que hoy se sienta de una forma especial. Si se lo permiten, quiere empezar por ti, Manolo, por usted, Alcalde, porque ha sentido, principalmente en estos cuatro años, un trato más allá de lo que es correcto entre dos personas educadas, más allá de lo política e institucionalmente correcto. Ha sentido a veces el calor de sentirse escuchado y su consideración política y personal y eso es algo que le quiere agradecer personalmente porque en muchos momentos sabe que se han obviado las siglas porque al final están las personas, que es lo que realmente importa. Y quiere también hacer extensivo este agradecimiento a todos los compañeros y compañeras de las diferentes fuerzas políticas, los que están ahora mismo y aquellos que les han dejado en éste o en el anterior mandato. Y quiere hacerlo principalmente por permitirle conocerles e incluso por ser amigo de alguno de ellos. Se dice que cuando se viene a la política hay que traer la mochila llena de experiencia profesional, personal, económica y demás, pero hay algo con lo que a veces no se cuenta y es con las personas, con lo que se viene, con los amigos, pero afortunadamente él se va con más amigos de los que vino. Simplemente quiere pedir disculpas a alguno si con algún gesto, comentario o tal vez haciendo uso de una ironía excesiva, que saben que a veces le puede, ha podido molestar en lo personal. Nunca ha sido su intención molestar a nadie en lo personal porque no le gusta que lo hagan con él. Y también quiere darles las gracias a los empleados públicos, a todo el magnífico grupo de funcionarios, laborales y empleados de las empresas públicas porque desde el primer momento ha sentido su apoyo, su calor y su deferencia. En sus diferentes etapas en estos ocho años como Concejal de Personal del grupo de Gobierno, una etapa de transición y, especialmente, en estos últimos cuatro años como Portavoz del Grupo Municipal, ha sentido siempre el apoyo, la consideración y la ayuda de cada uno de los funcionarios, laborales y, por supuesto, del personal de las empresas públicas. En el tema de personal, le gustaría hacer dos menciones. Una, para tener unas palabras de apoyo a una de las nuestras, a nuestra Secretaria que, por problemas de salud, no se encuentra hoy con nosotros. Quiere desearle una pronta recuperación para ella y para su pequeña. Seguro que con su juventud, sus ganas de vivir y el apoyo y la fuerza que le transmitan todos los que la conocen y la aprecian pronto podrá estar en este Pleno. Y el segundo inciso que quiere hacer es para reconocer el trabajo de dos empleados públicos, que esta noche están aquí con todos, a los que personalmente debe mucho a nivel político, a nivel institucional y también a nivel profesional, pero sobre todo a nivel humano. Se refiero al Interventor, Francisco, y a la hoy Secretaria Accidental, María José porque su ayuda desde el primer momento que entró en este Ayuntamiento ha sido para él importantísima. Cuando asumió la responsabilidad de Concejal de Personal, empezó a darme cuenta que no sabía nada y

gracias a ellos, a su paciencia, a su ayuda y a su profesionalidad pudo hacer un trabajo mínimamente digno. También quiere poner en valor la responsabilidad y la lealtad institucional que siempre demuestran, más allá del color político de quien ostente la presidencia de este Pleno. Y como lo que no se dice no se sabe, quiere decir que se implicaron hasta la médula para que ninguno de los calderos que tenían al fuego se quemara y todos hicieran un guiso adecuado. Pude ver como entre ellos se cruzaban correos electrónicos a altas horas de la noche o incluso de la madrugada para que al día siguiente él tuviese un informe, una valoración económica de alguna propuesta a la representación sindical o algún informe jurídico. Eso, que no se sabe, es algo que él siempre ha valorado y quiere ponerlo aquí de manifiesto porque les está muy agradecido. También está muy agradecido de su etapa de concejal de Personal porque - los que son padres saben lo que les enorgullece que les hablen bien de sus hijos - él sintió esa misma sensación cuando compañeros de otras corporaciones, socialistas o no, hablaban de los empleados municipales de Los Realejos como un ejemplo a seguir por su implicación y su responsabilidad, y también de los laborales y de las empresas públicas. Por eso, quiere transmitirles su más sincero agradecimiento no solo político, no solo del Partido Socialista y de este Concejal, sino sobre todo de Miguel Ángel Regalado. Y también quiere darle las gracias a sus compañeros, a sus “compis del minigrupo”, como Cande les define. Empezaron siendo compañeros de partido, compañeros de grupo y hoy puede decir que son amigos. Y lo puede decir claramente porque se han peleado, han discutido, incluso han criticado, pero lo han hecho a la cara, a la espalda se han defendido, y eso lo hacen o los hermanos o los amigos. Y como hermanos no son, está claro que son sus amigos, y quiere agradecerles su apoyo desde el primer momento. Al principio del mandato, alguien les definió como “los tres jinetes”, no sé si comparándonos con los del Apocalipsis o previendo que les quedaba un cruce de desierto en el que tendrían que tragar mucho polvo. Lo han tragado, aquí están y cree que aquel compromiso que en este mismo Pleno adquirieron hace ya casi cuatro años de hacer una oposición responsable, seria, constructiva y leal a la institución cree honestamente que lo han cumplido, con acierto o desacierto, con mayor o menor apoyo porque no vinieron aquí a ser el azote de nadie ni a insultar ni a ser la “mosca” de nadie, vinieron a trabajar por y para nuestro pueblo y cree que se pueden ir con la cabeza bien alta porque han cumplido. Y finaliza ya, Sr. Alcalde, que sabe que se está excediendo, dando las gracias a esas otras personas que han estado a su lado desde el primer momento, a su mujer y a sus hijos que siempre le han apoyado y han sabido como nadie estar en un discreto segundo plano apoyándole siempre sin saber de qué va esto, que a veces es un circo, pero siempre con la certeza de que estaban ahí, a su lado. Por ello, quiere dar las gracias a sus hijos y a su mujer y decirles que les quiere mucho. Y quiero desear a todos suerte en lo personal, que no en lo político, eso lo reserva para los socialistas. Ciertamente ha sido un placer compartir con todos tantos momentos, algunos agradables y otros menos, pero, si pone todos ellos en una balanza, el platillo de lo positivo cae sobradamente por su peso. Gracias a todos y hasta que el destino les quiera volver a juntar.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jonás Hernández Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Mixto (IUC-X Tenerife) manifestando que después de la intervención de Miguel Ángel, uno entiende muchas cosas. La verdad es que ha definido muchísimos aspectos de lo que es una trayectoria política en este Ayuntamiento, sobre todo desde lo personal, que muchas veces no se ve, y ciertamente no son máquinas y a veces necesitan apoyo, sobre todo de sus familiares y de su gente más cercana porque a veces que se pasa bien, pero también mal. Desde su punto de vista, quiere destacar que para IU estos cuatro años tienen una lectura en positivo muy grande. Venían de no tener representación y el mero hecho de estar supone un paso superimportante para nosotros. Personalmente, desde un primer momento asumió la función de Concejal como un honor por un lado, pero como una tremenda responsabilidad por otro, en el sentido de que uno está más solo que el resto, si le permiten decirlo así. Cree que la entrada de nuevo de IU durante estos cuatro años en esta Corporación ha sido positiva en el sentido de que ha dado un enriquecimiento ideológico al debate y al Pleno, independientemente de que muchos podrán pensar que ha sido un lastre, pero sí en el sentido de que la participación sea mayor, de que las diferentes tendencias de la población estén expresadas y de que aquí haya un enriquecimiento de

ideas. Luego, evidentemente, se conforman unas mayorías y las decisiones que se toman se hacen en función lo que la ciudadanía ha elegido, pero creo que la presencia de IU en este Pleno ha podido dar incluso cierta salsa en algunos momentos. También están muy contentos porque desde la oposición han conseguido que se aprobaran cosas que están en nuestro programa electoral. En ese sentido, quieren agradecer el apoyo de todos los grupos porque cuando han considerado positiva una propuesta, todos han estado unidos y han tirado hacia adelante, con independencia que la propuesta procediera de IU que, a lo mejor, ideológicamente pudiera estar, por ejemplo, en las antípodas del grupo de Gobierno del Partido Popular, pero, en ese sentido, se han sacado propuestas conjuntas, incluso de su programa y están muy contentos por ello. También estos cuatro años le han dejado buenas sensaciones en cuanto al buen ambiente y buen tono que siempre ha habido en este Pleno y fuera de él. Han tenido mil discrepancias pero, salvo excepciones muy puntuales, el trato en todo momento ha sido exquisito y cercano, y la actitud ha sido la de ayudar y la de solucionar problemas. Y eso es algo que él también en ciertos momentos ha intentado porque cuando aterrizó aquí solo, necesitó mucha ayuda y así, cuando vinieron otros después de él, ha querido del mismo modo brindarles también esa ayuda que él en un primer momento precisó. Y quiere enlazar con esto el agradecimiento total y absoluto a los trabajadores de esta casa, a todos y cada uno de todas las áreas, desde la planta alta de Urbanismo hasta los Servicios Sociales y al resto que no están ubicados aquí, los de Turismo, Cultura, etc., porque para él ha sido, permítanle la expresión, una “pasada” el trato que le han dispensado. Llegaba con nada, simplemente traía las ideas claras en lo político, pero no sabía del funcionamiento administrativo de esta institución y eso sí que quiere agradecerlo. Y para terminar quiere dar las gracias por su trabajo a todos los que están aquí sentados hoy, especialmente a aquellos que saben ya que no van a continuar. No conocen a ciencia cierta quiénes van a continuar porque eso lo tendrá que decidir el pueblo, pero habrá muchas caras nuevas y él les anima desde aquí a trabajar con ahínco por este municipio. Querría tener una pequeña deferencia con los tres compañeros del Grupo Municipal Socialista que abandonan este Salón de Plenos y decirles que les echará mucho de menos, de verdad. Han estado ahí, puerta con puerta, y han compartido muchas cuestiones programáticas y, aunque luego fuera de aquí también se hayan peleado muchas veces, la realidad es que si se ponen a analizar, en el 80%-85% de las cuestiones han coincidido, y también fuera del tema político porque ha sido un trato muy cercano y muy agradable con los tres. Lo cierto es que ha sido así con todos en general, pero quería agradecerles especialmente a esas tres personas que se van ese apoyo que le han dado y, sobre todo, a Miguel Ángel, de quien ha aprendido mucho, el que en todo momento le haya resuelto las dudas que le surgían sin tener en cuenta el color político de la camiseta que llevaba puesta. Solo pedir que sigan así, trabajando por el municipio. Suerte a todos en lo personal y en las elecciones, pero no en los resultados. En nada tendremos la nueva conformación del Pleno que decida la ciudadanía y confía que en los próximos cuatro años sigan trabajando todos del mismo modo por el municipio.

Interviene el Sr. Concejel D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expresando que hoy están aquí despidiendo un mandato. Parece que fue ayer cuando inauguraron estos cuatro años de gobierno. A él personalmente se le ha pasado el tiempo rapidísimo y le consta que a sus compañeros también. Para el Partido Popular ha supuesto un mandato histórico puesto que sus siglas nunca habían tenido la posibilidad de gobernar este municipio y, además, con la grata sorpresa en aquel momento de contar con una mayoría absoluta que implica una responsabilidad adicional a la que ya supone gestionar. Como decía, se encontraron hace cuatro años con unos resultados electorales en los pasaban de ser 6 en la oposición a 11 en el Gobierno y comenzaron esa andadura con ilusión y con muchas horas de trabajo, además con algunos de los compañeros prácticamente sin experiencia en la política, con lo cual no se puede esconder que para el Grupo Popular ha sido un mandato histórico en ese sentido y han trabajado de manera intensa. En segundo lugar, quería agradecer también el trabajo continuo que se ha hecho, esa disposición y esa cordialidad que siempre ha caracterizado a este Ayuntamiento, pero también a este Pleno porque, a pesar de las diferencias que hayan

podido tener puntualmente dentro del debate político, ha prevalecido la persona antes de las siglas y, al fin y al cabo, eso es lo que vale. Tienen que sentirse orgullosos de haber tenido y seguir teniendo un Pleno del que se puede hablar bien y bonito y de que no se hable del municipio de Los Realejos porque sus políticos no saben entenderse o porque se tiran los trastos a la cabeza. Siempre ha sido así y están muy contentos de que estos años se haya mantenido. Han tenido un mandato muy complicado y convulso, y no se puede decir que estos años en política hayan sido fáciles porque la figura del político ha estado bastante denostada y a veces se tiende a generalizar presuponiendo ciertas actitudes y calificativos en quienes ostentan un cargo público. La política no ha vivido buenos momentos porque ha habido determinados ejemplos que no les han hecho un favor. Los 21 concejales que han estado aquí han tenido que lidiar con unos tiempos políticamente complicados en los que la política está absolutamente denostada y hemos tenido que dar la cara aquí y en la calle con sus vecinos, defendiendo unas siglas, ellos desde el PP y ustedes desde otras, y a veces no ha sido fácil. Esperan que toda esta situación mejore y que la política recupere el lugar digno que merece porque hacer política es lo mejor y lo más bonito que le puede pasar a una persona y dedicarse a ello en estos días requiere tener mucho valor y dar mucho la cara. Por ello les agradece, en nombre del PP, a ustedes y a sus compañeros haberlo hecho. También quiere agradecer y aplaudir a las personas que quizás sustituyan a algunos de los que están hoy aquí, aún no lo saben, por esa actitud valiente de dar la cara por sus vecinos bajo las comillas de la política. Por otro lado, también quiere agradecer a los familiares de los que están aquí, especialmente a los del PP, porque han vivido momentos buenos y malos, en todas las familias hay encuentros y desencuentros, pero lo importante es que han tirado del barco hacia adelante y al final han llegado a puerto, y eso es lo que hay que reconocer. Y su agradecimiento especial a los compañeros del Grupo Popular, y cree hablar en nombre de todos ellos al decir que, más que compañeros, cree han logrado hacer una piña de amigos y piensa que eso se nota fuera. Da fe de que verdaderamente han trabajado muchísimo y no han parado de hacerlo durante estos años. Han sacado muchas cosas adelante y otras se les han quedado en el tintero, pero lo importante es que la máquina ha ido funcionando. Gracias al apoyo de todas las personas que están detrás de este grupo municipal, que son las familias del comité local y la familia del PP de los Realejos, muchos han venido aquí y otros están aquí esta noche. Al final representan a quienes les votan, pero también a los que están detrás de ellos día a día, que son los que les dan esos ánimos. Quiere hacer un reconocimiento especial en el día de hoy a quienes les han dejado en estos años - Oswaldo, José María, Charo, José Vicente, Jania y Luisa - que, si comparan la foto inicial y la última, ellos fueron los que iniciaron este mandato, compañeros de CC que han dado paso a otros compañeros. Querría nombrar también especialmente en el día de hoy a los empleados públicos del Ayuntamiento de Los Realejos y al personal laboral y funcionario de las empresas municipales por estar con ellos siempre, haberles dado lo mejor y nunca decirles un no. Coincide también en el reconocimiento a quienes han tenido que estar aquí en los Plenos, a la Secretaria, a Raquel que, por determinadas cuestiones, no puede estar aquí, pero María José siempre está ahí, al pie del cañón, y a Francisco, que les ha tenido que aguantar estos cuatro años aquí. También quiere darles las gracias a los vecinos de Los Realejos porque haberles transmitido todas sus necesidades y demandas. Ellos son su razón de ser, como no puede ser de otra manera. Si no hubiera sido por los vecinos y vecinas de este pueblo, se les hubieran quedado la mitad de las cosas por hacer porque son ellos los que les hacen sus peticiones y también los que les recuerdan cuando hemos acertado y cuando no. Para despedirse, quiero dar especialmente las gracias a los compañeros que no van a continuar con ellos. El resto van a estar incluidos en una lista electoral y aún no saben qué va a pasar, pero especialmente hay que darle las gracias y un abrazo a Manuel y a Blanca Nieves que han trabajado como campeones y que las circunstancias de la vida han hecho que no estén en esa próxima candidatura. Quiere expresarles su agradecimiento en nombre de todos los compañeros por el trabajo que han hecho y porque, aparte de ser compañeros, se llevan dos magníficos amigos de gran corazón y de buena voluntad. A todos, para el futuro, suerte, trabajo y salud.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente que indica que decía antes Miguel Ángel que es un honor ser Concejal de este Ayuntamiento. Él ha tenido la gran suerte de haber vivido distintas etapas en su trayectoria política, tanto en este municipio como fuera de aquí, y la verdad es que tiene que reconocer que defender los intereses de tus vecinos en lo que él llama el “cuerpo a cuerpo” es lo más difícil, pero también lo más gratificante que te puedes encontrar, y ser Alcalde de su municipio ha sido el mayor regalo que le han podido dar los vecinos de este pueblo. El día que le plantearon entrar en política, allá por el año 2003, aceptó y, fíjense, ni siquiera sabía en qué consistía la función que hacía un Ayuntamiento, apenas había ido a la Gerencia de Urbanismo que en aquel entonces ni siquiera era tal, era la Concejalía de Urbanismo y poco más, y cree que no había pisado el salón de plenos en su vida. En aquel entonces dijo que sí porque creía que tenía algo que aportar a este municipio y hoy, desde este escaño, quiere agradecer enormemente a todos y cada uno de los realejeros que han hecho posible que haya conseguido ser en la política lo que actualmente es, ni más ni menos, y, como esto lo hacen de forma voluntaria, quiere agradecerse sinceramente. En este mandato están sentadas en los escaños muchas personas, como decía el Portavoz del PP más de 21, a los cuales quiere agradecer sinceramente en nombre de todos y cada uno de los realejeros el trabajo realizado y el sacrificio que supone estar defendiendo un escaño, una formación, una ideología y, en definitiva, los intereses, siempre en positivo, de tus vecinos. La política local es dura, muy dura, pero también es muy gratificante, y tiene algo que él no sabe definir porque no es tangible, pero que engancha y que, al mismo tiempo, satisface hasta en aquellos momentos en los que te duele este estómago. Esta conversación la ha mantenido con Miguel Ángel y en más de una ocasión ambos han dicho que los últimos jueves de cada mes lo pasan mal desde que asoma el sol a las siete de la mañana porque a las siete de la tarde tienes una sesión plenaria en la que enfrente no tendrás a desconocidos, no son personas que quizás nunca más volverás a ver o con los que se tiene una relación distante. Fíjense las curiosidades de la vida que a él probablemente la política, que da muchas cosas buenas, le ha dado la posibilidad de conocer a más personas de las que están sentadas aquí que a las que pueden estar sentadas aquí. A casi todos ustedes les ha conocido por otras cosas que no es la política y con la mayoría ha mantenido una mayor relación gracias a la política, con lo cual le ha brindado dos cosas: una, conocer a magníficas personas y otra, estrechar aún más su relación con otras personas desde otros puntos de vista. Fíjense si es difícil y complicado mantener una relación estrecha desde distintos puntos de vista, incluso con actitudes diferentes, no porque sean mejores ni peores, sino porque él no entiende las cosas de una forma y la otra persona no lo entiende como lo ve él. Sin embargo, quiere decirles a todos que nunca ha tenido ni un solo problema con ninguno desde esta puerta hacia afuera. En este mandato ha habido una relación tal que, incluso habiendo sucedido determinados hechos en este Salón de Plenos, han conversado, se han dado a lo mejor un paréntesis de veinticuatro horas y al día siguiente se han visto y han vuelto a hablar, y se ven en la calle, se saludan y se invitan a un cortado, por no decir una cerveza. Y esa relación, al fin y al cabo, lleva a que sigas tirando hacia adelante, preocupándote y ocupándote por estar aportando a la ciudadanía lo que crees que es beneficioso para ellos. Y esto que parece que está expresando en primera persona, lo expresa en la persona de todos y cada uno de ustedes: gracias por el trabajo que han hecho. Como dicen que lo escrito tiene memoria, él siempre ha dicho en los medios de comunicación y en cualquier lugar, que no cree que exista ni una sola persona que se preste para estar en unas listas electorales con otro interés que no sea el de trabajar por y para quienes tiene al otro lado, para aquellos que le han dado su confianza y que no son otros que los vecinos. Hoy hablan de los vecinos de los Realejos y, por eso, Alejandro, quiere empezar con él porque probablemente eres con quien más diferencias ha mantenido en el Salón de Plenos porque él es como es, a él le gustan las cosas rectas, serias, no es mejor ni peor, simplemente es así. Sin embargo, se refería en gran parte a él cuando dijo antes que fuera ha mantenido con algunos una relación bastante estrecha. Quiere agradecerle el trabajo que ha hecho por este pueblo y esa entrega y esa pasión que se convierten en ímpetu en determinados momentos, pero que es algo que respeta porque cree que todo lo que ha intentado ha sido con amor por lo que siente porque cree que si hay alguien que siente ese amor por lo que defiende, ese es Alejandro y, por lo tanto, quiere

agradecerle todo ese trabajo y que no hayan llevado al terreno personal todo lo que ha ocurrido. A Cande quiere agradecerle la relación que han mantenido durante todo este tiempo, han llegado a acuerdos en determinadas ocasiones y en otras muchas han ido por vías paralelas, pero en algún lugar del infinito pueden haber confluído, seguro. Y a pesar de todo, el trato que han mantenido ha sido siempre exquisito, mucho más allá de la política, de relaciones familiares, así que, de verdad, gracias también por esa amabilidad, por ese trato y por el trabajo que ha llevado a cabo durante este tiempo. Olga, por ejemplo, ha sido una de las personas que ha conocido por la política y, aunque en estas últimas ha tenido la oportunidad de conocerla algo más, quizás es la persona con la que menos ha tenido esa relación, pero también a ella quiere agradecerle todo ese trabajo, esa lealtad y esa seriedad que ciertamente se busca, al menos él, en lo que es la política. A Alejandro lo conoce hace ya muchos años, alguna patada se han dado jugando al fútbol y, en ese sentido, de igual forma que el otro Alejandro, aunque quizás no con el mismo ímpetu, no sabe si es por el nombre, pero también viven con sentimiento su defensa del bien común. Ahora quiere referirme a los tres compañeros de CC y de IU quiero desearles suerte en lo personal, como decía Miguel Ángel, porque tienen la posibilidad de concurrir en estas próximas elecciones y por eso quería hacerles una mención especial con nombres y apellidos a ellos. Y Miguel Ángel se refería a él como Manolo y es algo que le agradece porque eso demuestra que ellos tampoco se conocen de esto, eso indica que han tenido una relación gracias al deporte, a lo empresarial y ahora en lo político, y en esos tres ámbitos han mantenido la cordialidad, la amistad, la relación y en los tres quizás han podido tener en determinados momentos puntos de vista distintos, pero no por ello hoy no ha sentido el cariño en las palabras que ha expresado. Es verdad que le puede la ironía y es cierto que probablemente eso haga que haya podido meter el dedo en el ojo en determinados momentos, pero él que lo conoce, e incluso en conversaciones con terceros fuera ha dicho que eso no conlleva ningún tipo de maldad, simplemente tiene que jugar su papel y eso es algo que él ha entendido perfectamente. Cree que ha hecho la mejor intervención que le he escuchado en los ocho años que ha estado en política porque ha puesto sobre la mesa el corazón y quiere felicitarle por sus palabras en el día de hoy, y agradecerle el trabajo que ha hecho y ese trato personal que han tenido que ha ido más allá y que, gracias a Dios, no tiene únicamente vinculación con esto, sino con muchas cosas que les van a permitir mañana, seguro, tomarse algún vaso de vino juntos o incluso, ¿quién sabe?, encontrarse en otras facetas de la vida. Al menos para él sería un buen reto. De este lado tiene compañeros a los cuales tiene oportunidad de dirigirse de forma más directa y más diaria y, por lo tanto, no se va a referir sino a Manuel y a Blanqui que son los dos que no van a concurrir en las próximas elecciones, probablemente por un mea culpa, pero en ese sentido quiere decirles "ole" por la lealtad, por la sensatez, por la entrega y por ser como son. Ciertamente no es fácil sentarse aquí, pero tampoco lo es conseguir aunar esfuerzos con un mismo objetivo y en el momento que a uno se le desvía uno de los peldaños, se acabó la escalera. Y en este sentido, han sido capaces de mantenerla en todo momento en estos cuatro años complicados porque donde no por aquello de estar bajo el mismo paraguas, los mismos colores o las mismas siglas los puntos de vista son iguales, no por ello tienen que confluír en lo mismo y, sin embargo, han sido capaces de aunar esfuerzos para llevar a cabo proyectos y, aunque pueda parecer que la mayoría absoluta da muchas más facilidades para la toma de decisiones, él les dice que no siempre es así. Aquí ha habido un equipo de hombres y mujeres que han velado por los intereses de este pueblo y, permítanle que les diga a ustedes dos que además casualmente son ambos de Icod el Alto, ¡no saben ustedes lo que barren para casa! Por lo tanto, en nombre de los realejeros en general y estoy convencido que en el de los icodalteros en particular, gracias por ese esfuerzo, por ese trabajo y por ese amor al pueblo donde viven. Y quiere decirles que no pierdan las mañas porque, como dijo el Portavoz de CC, aquí no se deja de ser Concejal ya en la vida, esto es algo que pica y que al final, no sé cómo, pero lo seguirán ejerciendo como tal siempre. Por lo tanto, amigos, y recalca lo de amigos, gracias por ese trabajo, por esa dedicación y sigan en la línea de hacer aportaciones para este municipio desde la formación a la que representan. Él va a dedicarle hoy su intervención a los trabajadores de este Ayuntamiento, quizás es el último y el que más posibilidades tiene de estar con ellos incluso después de esas elecciones y, por lo tanto, ha reservado un momento para eso porque él quiere

decir solo una cosa y es que, por mucho que se empeñen, por mucho debate que hagan y muchas propuestas que traigan, por muchas iniciativas que se les ocurran, por mucho que quieran sacar adelante proyectos beneficiosos para este municipio, sin ese aporte técnico, sería inviable, y cuando dice técnico no habla de la emisión de un informe jurídico o económico, habla también de la recogida de residuos sólidos, del mantenimiento la jardinería o para cualquier otra función que se lleve a cabo desde un Ayuntamiento tan grande como este. Por lo tanto, quiere desearles que tengan mucha salud y espera y desea que sean un claro ejemplo en el futuro como corporación municipal. A veces ha comentado con Jonás que su mayor alegría radica en que no han sido portada nunca en los medios de comunicación por una mala actitud en el salón de plenos, sino que han respetado esta recinto como merece, como debe hacerse y como le gustaría que se hiciera en otras corporaciones municipales, y no solo por los que están aquí, quienes se lo merecen son los que están fuera. Por lo tanto, espera que este sea el legado que esta Corporación deje para los que vengan. Muchas gracias a todos, buenas noches y espera disfruten de lo que pueda venir luego, él al menos espera hacerlo con alguna comida con los compañeros. De verdad, gracias de corazón por su trabajo, por su sacrificio y por la valentía que implica estar aquí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE